

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA****No.** CIENTO NOVENTA Y CINCO.**Sesión:** MATUTINA DE PERIODO ORDINARIO.**Fecha:** 30 MARZO DEL 2000.**SUMARIO:**

CAPITULO

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL COMITE DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES, SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DIPUTADO JORGE MANUEL MARUN RODRIGUEZ.
- IV CONOCIMIENTO DE LA OBJECION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, DOCTOR -- GUSTAVO NOBOA BEJARANO, AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR.
- V CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO.
- VI PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA, REFERIDA AL LIMITE DE EDAD PARA SER MAGISTRADO DE LA -- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
- VII CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO NOVENTA Y CINCO.

Sesión: MATUTINA DE PERIODO ORDINARIO.

Fecha: 30 DE MARZO DEL 2000.

INDICE:

CAPITULO	PAGINAS:
I	INSTALACION DE LA SESION. 4
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. 4
	INTERVENCIONES:
	H. Ramiro Rivadeneira Duque. Posesión 5
III	CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL COMITE DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES, SOBRE LA RENUNCIA DEL SEÑOR DIPUTADO JORGE MANUEL MARUN RODRIGUEZ. 6
	INTERVENCIONES:
	H. Kure Montes Carlos 7
	H. Sánchez Rivadeneira Bolívar 8
IV	CONOCIMIENTO DE LA OBJECION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR. 9
	INTERVENCIONES:
	H. Roldós Aguilera León 11
	H. Lucero Bolaños Wilfrido 12-13-14-15
	H. Coello Izquierdo Jaime 16-17
	H. Yanchapaxi Cando Reynaldo 17
V	CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO. 19
	INTERVENCIONES:
	H. Neira Menéndez Xavier 19
	H. Roldós Aguilera León 20
	H. Gómez Ordeñana Raúl 20-21-22
	H. Cordero Acosta José 20-21



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO NOVENTA Y CINCO

Sesión: MATUTINA DE PERIODO
ORDINARIO

Fecha: 30 DE MARZO DEL 2000

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
VI PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA, REFERIDO - AL LIMITE DE EDAD PARA SER MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	22
INTERVENCIONES:	
H. Astudillo Astudillo Germán.....	25-29-30-31
H. Vaca García Gilberto	25-26-27-28-35
H. Proaño Maya Marco	28-29-35
H. Camposano Núñez Enrique	32
H. Becerra Cuesta Abelardo	32
H. Arévalo Barzallo Káiser	33
H. Mendoza Guillen Tito	34
H. Viteri Jiménez Cyathia	36
H. Ruiz Albán Gabriel	37-38
H. Valdez Larrea Anunzziatta	38-39-40-41
COMISION GENERAL PARA CONDECORAR AL SEÑOR ALBERTO SPENCER HERRERA	41
INTERVENCIONES:	
H. Roggiero Rolando Galo	42-43-44
H. Alberto Spencer Herrera	45-46-47
COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LA DELEGACION DE PARLAMENTARIOS DE LA REPUBLICA DE ALEMANIA.	48
INTERVENCIONES:	
Doctora Rita Sussmuth	48-49
REINSTALACION DE LA SESION DEL CONGRESO NACIONAL.	50
INTERVENCIONES:	
H. Lucero Bolaños Wilfrido	50-51-52
H. Fierro Acosta Guadalupe	52-53-54



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO NOVENTA Y CINCO

Sesión: MATUTINA DE PERIODO ORDINARIO

Fecha: 30 DE MARZO DEL 2000

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

	H. Rossi Alvarado Oswaldo	54-55-56-57
	H. Viteri Jiménez Cinthya	57-58
	H. Llanes Suárez Henry	58-59
	H. Quevedo Montero Hugo	60
VII	CLAUSURA DE LA SESION.	60



ARCHIVO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de marzo del dos mil, en la sala de sesiones del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Matutina del Período Ordinario de Sesiones, presidida por el Ing. JUAN JOSE PONS ARIZAGA, presidente titular, siendo las nueve horas y cincuenta y ocho minutos.

En la Secretaría actúan: el señor licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el señor doctor Olmedo Castro Espinoza, Secretario General y Prosecretario del Congreso Nacional.

Concurren a esta sesión, los siguientes señores legisladores:

ADUM LIPARI MIRELLA	DELGADO TELLO FRANKLIN
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ANDRADE GUERRA YOLANDA	DURAN BALLEEN CORDOVEZ SIXTO
AREVALO BARZALLO KAISER	ENMANUEL MORAN EDUARDO
ARGUDO PESANTEZ JOHN	ESTRADA BONILLA JAIME
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN	ESTRELLA VELIN JOAQUIN
AVELLAN SOLORZANO MARIANO	FAJARDO LARREA MANUEL
AZAR AMAT JOSE	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
AZUERO RODAS ELISEO	FARFAN INTRIAGO MARCELO
BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON	FIERRO ACOSTA GUADALUPE
BECERRA CUESTA ABELARDO	FUERTES RIVERA JUAN
BUCARAM ORTIZ ELSA	GARCIA CEDEÑO FELIX
CAICEDO YEPEZ EDMUNDO	GOMEZ ORDEÑANA RAUL
CELDERON PRIETO CECILIA	GONZABAY PEREZ HEINERT
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
CANTOS HERNANDEZ JUAN	GORDILLO CORDOVA REGINA
CEFERINO GAVILANEZ GUADALUPE	GUEVARA CISNEROS JUAN
CELI SARMIENTO FRANCISCO	HABOUD DE SALCEDO ODETTE
COELLO IZQUIERDO JAIME	HARO PAEZ GUILLERMO
CORDERO ACOSTA JOSE	HURTADO LARREA RAUL
CORDERO IÑIGUEZ JUAN	KURE MONTES CARLOS
CHAUCA TARQUINO	LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO
CHAUVIN HIDALGO MAGDALENA	LEON ROMERO JAIME
DAVILA EGUEZ RAFAEL	LOOR CEDEÑO OTON
DELGADO MARTINEZ CARLOS	LOPEZ SAUD RAUL

LOZANO CHAVEZ WILSON	RIVERA MOLINA RAMIRO
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	RIVERA MOLINA REMIGIO
LLANES SUAREZ HENRY	RODRIGUEZ GUILLEN ROBERTO
MACIAS CHAVEZ FRANKLIN	ROGGIERO ROLANDO GALO
MALLEA OLVERA CONCHA	ROLDOS AGUILERA LEON
MANCHENO NOGUERA GERMAN	RON KLEVER ESTANISLAO
MANZUR CARLOS	ROSETO RODRIGUEZ JULIO
MAUGE MOSQUERA RENE	ROSSI ALVARADO OSWALDO
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE	RUIZ ALBAN GABRIEL
MENDOZA GUILLEN TITO NILTON	SAA BERSTEIN JOSE
MONTERO RODRIGUEZ JORGE	SALAZAR RUIZ CARLOS
MOSQUERA CHAVEZ GUSTAVO	SALEM MENDOZA MAURICIO
MORENO AGUI RUTH	SALAZAR BAQUE PEDRO
MORENO ROMERO HUGO	SALAZAR HECTOR ANIBAL
NEIRA MENENDEZ XAVIER	SANCHEZ RIVADENEIRA BOLIVAR
NOBOA NARVAEZ JULIO	SANCHEZ FREIRE GONZALO
OCHOA MALDONADO ELIZABETH	SANCHO SANCHO RAFAEL
ORTIZ CRESPO XIMENA	SAUD SAUD CARLOS
PACHECO GARATE EDUARDO	SERRANO BATALLAS FULTON
PACHECO OSWALDO	SERRANO VALLADARES ALFREDO
PAEZ ZUMARRAGA REINALDO	SICOURET OLVERA VICTOR
PALACIOS RIOFRIO CARLOS	TOUMA BACILIO MARIO
PALMA ORDOÑEZ JUAN	UBILLA BUSTAMANTE SIMON
PATIÑO SALVADOR ARTURO	UGARTE GUZMAN BLANCA
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL	VACA GARCIA GILBERTO
PEREZ INTRIAGO ALVARO	VALDEZ LARREA ANUNZZIATTA
POSSO SALGADO ANTONIO	VASCONEZ SURATY JORGE
PROAÑO MAYA MARCO	VERA VELEZ RICHARD
QUEVEDO MONTERO HUGO	VEGA CONEJO NINA
RIVAS PAZMIÑO RAUL	VELA PUGA ALEXANDRA
RIVADENEIRA ALZAMORA RUBEN	VITERI JIMENEZ CYNTHIA
RIVADENEIRA RAMIRO	YANCHAPAXI CANDO REYNALDO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar lista para constatar el quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores legisladores, buenos días. Constato el quórum tomando lista. Les ruego contestar al

ser llamados: Mirella Adum. Blasco Eugenio Alvarado, presente. Ronald Andrade. Yolanda Andrade. Káiser Arévalo. John Argudo. Germán Astudillo, presente. Vicente Avellán. José Azar Amat, presente. Eliseo Azuero. Dalton Bacigalupo, presente. Leopoldo Baquerizo. Abelardo Becerra Cuesta. Adolfo Bucaram. Elsa Bucaram. Cecilia Calderón. Edmundo Caicedo. Hermel Campos. Enrique Camposano. Juan Cantos. Guadalupe Ceferino, presente. José Cordero Acosta. Juan Cordero Iñiguez. Jaime Coello. Tarquino Chauca. Magdalena Chouvin. Rafael Dávila Egüez. Carlos Delgado, presente. Franklin Delgado. Marcelo Dotti Almeida, presente. Sixto Durán-Ballén Cordovez. Eduardo Enmanuel. Jaime Estrada. Joaquín Estrella Velín. Manuel Fajardo. Carlos Falquez Batallas. Marcelo Farfán. Guadalupe Fierro. Juan Manuel Fuertes. Félix García. Raúl Gómez. Heinert Gonzabay. Carlos González Albornoz. Susana González Muñoz. Regina Gordillo Córdova. Valerio Grefa. Juan Guevara. Odette Haboud. Guillermo Haro. Raúl Hurtado Larrea. Carlos Kure Montes, presente. Guillermo Landázuri. Jaime León. Otón Loor. Iván López, presente. Wilson Lozano. Wilfrido Lucero. Henry Llanes. Franklin Macías. Concha Mallea, presente. Germán Mancheno. Carlos Manzur, presente. Jorge Marún. René Maugé, presente. Voltaire Medina. Tito Nilton Mendoza. Jorge Montero, presente. Mario Efrén Moriera. Ruth Aurora Moreno Agui. Hugo Moreno Romero. Gustavo Mosquera. Xavier Neira Menéndez. Nina Pacari Vega. Julio Noboa Narváez. Elizabeth Ochoa, presente. Ximena Ortiz Crespo. Eduardo Pacheco Gárate. Oswaldo Pacheco. Reinaldo Páez. Carlos Palacios Riofrío, presente. Arturo Patiño Salvador, presente. Juan Palma. Miguel Pérez. Alvaro Pérez. Antonio Posso, presente. Marco Proaño. Hugo Quevedo. Raúl Rivas. Rubén Ribadeneira. Ramiro Rivera. Remigio Rivera. Roberto Rodríguez Guillén. Ramiro Rivadeneira. Perdón. Galo Roggiero, presente. León Roldós. Kléver Ron. Julio Rosero, presente. Oswaldo Rossi Alvarado, presente. Gabriel Ruiz Albán. Pedro Salazar Baque, presente. Lorenzo Saá. Héctor Aníbal Salazar. Carlos Salazar Ruiz, presente. Mauricio Salem. Gonzalo Sánchez, presente. Bolívar Sánchez, presente. Rafael Sancho, presente. Carlos Saud, presente. Fulton

Serrano. Alfredo Serrano Valladares. Víctor Sicouret. Luis Talahua. Mario Touma. Simón Ubilla. Blanca Ugarte, presente. Gilberto Vaca García. Anunzziatta Valdez. Stalin Vargas. Eduardo Vásquez. Alexandra Vela Puga. Cynthia Viteri Jiménez, presente. Reynaldo Yanchapaxi. Con el ingreso posterior de los siguientes diputados: Joaquín Estrella, Magdalena Chouvin, Guillermo Haro, Raúl Hurtado, Wilson Lozano, Otón Loor, Káiser Arévalo, Carlos González, José Cordero, Wilfrido Lucero, Lorenzo Saá, Miguel Pérez, Hugo Quevedo, Odette Haboud, Raúl Gómez, Enrique Camposano, Rubén Rivadeneira, Oswaldo Pacheco, Susana González, Xavier Neira, Marco Proaño Maya, Juan Palma, Franklin Delgado, Vicente Avellán, Reinaldo Páez, Alfredo Serrano, Germán Mancheno, Abelardo Becerra, Richard Vera, Eduardo Enmanuel, Manuel Fajardo, Hermel Campos, Héctor Aníbal Salazar, León Roldós. Señor Presidente, son las nueve horas cincuenta y ocho minutos, usted tiene sesenta y dos diputados en la sala, hay el quórum reglamentario para instalar esta sesión.

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, declaro instalada la sesión. Les rogaría que ocupen sus curules. Y a los señores de la prensa que, por favor, ocupen su espacio en el Pleno. Señor Secretario, Orden del Día. -----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sesión Ordinaria Matutina del día jueves 30 de marzo del 2000. Orden del Día: 1. Conocimiento del informe del Comité de Excusas y Calificaciones sobre la renuncia presentada por el señor diputado Jorge Manuel Marún. 2. Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano, al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley

para la Transformación Económica del Ecuador. 3. Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público, número 20-279. Auspicio de la doctora Mariana Yépez de Velasco, Ministra Fiscal General. (Continuación). 4. Primer Debate del Proyecto de Ley de Reformas a la Constitución Política de la República. Límite de Edad para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Número 21-362. Auspiciado por el honorable Gilberto Vaca García". Este, el Orden del Día previsto para esta sesión, señor Presidente. Debo informarle a usted, señor Presidente, que en esta sesión debe principalizarse el diputado Ramiro Rivadeneira, quien actúa en esta sesión en reemplazo del diputado Vicente Albornoz. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procedamos a la principalización del señor Rivadeneira, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Ramiro Rivadeneira que tenga la bondad de pasar al frente para su juramento y posesión. Señores diputados, juramento y posesión del honorable Ramiro Rivadeneira. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Ramiro Rivadeneira: ¿Jura usted por su honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional, en el desempeño de las funciones para las que usted ha sido elegido? -----

EL H. RIVADENEIRA DUQUE. Sí, juro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace, que la patria le premie, de lo contrario que ella le demande. Queda usted legalmente posesionado. Sobre el Orden del Día, tiene la palabra el honorable Carlos Kure. -----

EL H. KURE MONTES. Señor Presidente, le agradecería que me conceda el uso de la palabra, una vez que fuese aprobado el Orden del Día, para intervenir en el primer punto. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo más observaciones, queda aprobado el Orden del Día. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO. Primer punto del Orden del Día: "Conocimiento del informe del Comité de Excusas y Calificaciones, sobre la renuncia presentada por el señor diputado Jorge Manuel Marún Rodríguez". Permítame, señor Presidente, leer el texto del informe presentado por el Presidente del Comité de Excusas y Calificaciones. "Oficio 012-DCGA-2000. Quito, 8 de marzo del 2000. Ingeniero Juan José Pons Arízaga. Presidente del Honorable Congreso Nacional del Ecuador. En su despacho. Señor Presidente: Con relación a la excusa presentada por el honorable Jorge Manuel Marún Rodríguez, para continuar ejerciendo su diputación, remitida por el Secretario General del Honorable Congreso Nacional, mediante oficio número 3-851-SCN, de fecha 8 de marzo del 2000, recibido por este Comité a las 14h49, me permito indicarle que el Comité de Excusas y Calificaciones, previo informe del Subcomité Jurídico, resolvió emitir el siguiente informe y ponerlo a consideración del Honorable Congreso Nacional. El segundo artículo innumerado de la Sección III del Capítulo VII de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, cuya reforma se publicó en el Registro Oficial número 373, de 31 de julio de 1998, textualmente dice: "Si un legislador antes de la integración del Congreso Nacional o durante las sesiones de éste, se excusare de ejercer la diputación para la cual fue electo, dicha excusa será conocida por el Comité de Excusas y Calificaciones, el que presentará su informe al Congreso Nacional, el que deberá aceptar la excusa y en el mismo acto convocar al respectivo legislador suplente para su principalización. Sin embargo, hasta antes de la resolución del Congreso Nacional, el legislador podrá retirar su excusa". En virtud de esta disposición legal de carácter imperativo, el Comité de Excusas y Calificaciones estima

procedente que el Congreso Nacional acepte la excusa del honorable Jorge Manuel Marún Rodríguez a su diputación; y, que convoque a los respectivos suplentes para su principalización. Recomendamos además, se deje constancia del agradecimiento del Congreso Nacional por su eficiente labor parlamentaria. Con esta oportunidad, le reitero mi sentimiento de consideración y estima. Atentamente, -suscribe- Honorable Carlos González Albornoz, Presidente del Comité de Excusas y Calificaciones". Este, el informe del Comité, señor Presidente, en este primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el informe del Comité. Honorable Carlos Kure. -----

EL H. KURE MONTES. Señor Presidente, honorables legisladores: El bloque del Partido Roldosista Ecuatoriano y muy especialmente el bloque de diputados de la provincia de Los Ríos, quiere hacer presente ante el Pleno del Congreso Nacional, la importancia de la labor desarrollada por nuestro jefe de bloque, el diputado Jorge Manuel Marún. La provincia de Los Ríos en forma muy especial, tuvo el privilegio de contar en el bloque de diputados del Partido Roldosista Ecuatoriano, con un hombre de robusta personalidad, de una presencia muy importante en el país, de un hombre inteligente y capaz, que pudo entregar en beneficio del país sus mejores esfuerzos. El bloque del Partido Rodosista, los diputados de la provincia de Los Ríos, nos sentimos tristes por la ausencia de Jorge Manuel. La presencia del diputado Marún ha fortalecido nuestro espíritu, nos ha permitido confirmar nuestro criterio y mantenernos firmes en nuestras aspiraciones. Pero, sabemos que el sacrificio que él ha hecho ante la decisión del partido, para que participe como candidato a Prefecto por la provincia de Los Ríos, que estamos seguros va a tener una abrumadora votación de apoyo, que será seguramente el nuevo Prefecto de la provincia, también nos abre un ambiente de esperanza, un ambiente de conformidad, porque la provincia de Los Ríos, una de las provincias más abandonadas, por la que permanentemente estamos reclamando, por la que el Estado no hace absolutamente nada, puede con

la presencia en la Prefectura, con la proyección a futuro, de que las prefecturas con una Ley de Autonomía, que les pueda asegurar una participación mucho más amplia, pueda entregar su mejor aporte para la provincia. Por esta razón, señor Presidente, honorables legisladores, en nombre del bloque del PRE, de los diputados de la provincia de Los Ríos, pido se acoja el informe de la Comisión de Excusas con un voto de aplauso por la labor desempeñada por el diputado Jorge Manuel Marún, como jefe del bloque del PRE y diputado nacional del Ecuador. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sánchez. -----

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. Gracias, señor Presidente, colegas legisladores. Estamos conociendo el informe del Comité de Excusas y Calificaciones sobre la renuncia presentada por el honorable Jorge Manuel Marún. Hace mucho tiempo las provincias de Bolívar y de Los Ríos constituían una sola: la provincia de Bodega, y se separaron luego. Sin embargo, en esta provincia de Los Ríos, provincia hermana nuestra, un ciudadano distinguido ha representado a un partido político aquí en el Congreso Nacional, se ha distinguido el honorable Jorge Manuel Marún como un caballero, como un hombre de bien, no solamente él sino la familia de la que proviene. Siento también pena porque nos ha dejado, porque ha sido un buen compañero, un hombre honesto, un hombre a carta cabal. Le deseo, le auguro los mejores éxitos, buena salud. Y ojalá que la provincia de Los Ríos tenga a un Prefecto del calibre de Jorge Manuel Marún. El hecho de que él pertenezca a otro partido político, no impide a un miembro de la Izquierda Democrática saludarlo a la distancia y desearle lo mejor. Me honré con su amistad y me honré con su presencia aquí en el Congreso Nacional. Compañeros del bloque roldosista, reciban ustedes los mejores deseos para Jorge Manuel Marún, desde aquí del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación la moción del honorable Kure, que se apruebe el informe de la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción del honorable Kure, en el sentido de que se acepte el informe de la Comisión de Excusas y Calificaciones, y por lo tanto, se acepte la excusa presentada por el diputado Jorge Manuel Marún, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Setenta y ocho honorables diputados en la sala, setenta y siete votan por la aceptación de la renuncia del honorable Jorge Manuel Marún. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Conocimiento de la Objeción Parcial ..."

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento. Honorable Camposano, estamos respetando el Orden del Día. No ha pedido la palabra usted... -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. ... no va a cambiar, porque es sobre el tema anterior. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya terminamos el tema anterior. Ya está votado, honorable Camposano. -----

EL CAMPOSANO NUÑEZ. Yo creo que no está terminado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya terminamos, está votado. Gracias, honorable Camposano. Siguiendo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO. Segundo: "Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano, al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador".

Con su autorización, señor Presidente, me permito dar lectura al texto de la comunicación remitida por el señor Presidente de la República. "Oficio 00214-DAJ-T-018. Quito, 28 de marzo del 2000. Ingeniero Juan José Pons Arízaga. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Contesto su Oficio 1.588PCN-99, de 23 de marzo del 2000, con el cual me remite la Ley Reformatoria a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, aprobada por el Honorable Congreso Nacional. En referencia al mentado cuerpo jurídico, debo señalar que por convenir a los intereses nacionales, han de efectuarse los siguientes cambios: 1. De manera que se desestime el incumplimiento de los contratistas con el sector público, el inciso segundo del Artículo 8 debe sustituirse por el siguiente: "El contratista incumplido o inhábil y el oferente fallido a que se refieren los literales b), c) y d) extienden su impedimento a las personas jurídicas de la misma rama de actividad a las que se encuentre vinculado como persona natural o por interposición de persona jurídica. Este impedimento afecta en la misma forma a los socios, accionistas e integrantes de esas personas jurídicas incurso en los citados literales." 2. Por no estar de acuerdo al espíritu del mecanismo de reestructuración de pasivos que se contiene en el inciso segundo del Artículo 96 de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, "suprímase el Artículo 14". 3. El Artículo 21 debe ser reubicado y ponérselo luego del Artículo 2. En los términos indicados, y en el ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 153 de la Constitución Política de la República, en los puntos señalados anteriormente, Objeto Parcialmente la Ley Reformatoria a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y devuelvo a usted el auténtico de la misma para el trámite correspondiente. Atentamente, Dios, Patria y Libertad. -Suscribe- Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República". Este, señor Presidente y señores diputados, el texto de la Objeción Parcial remitida por el Ejecutivo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Veto Parcial del señor Presidente de la República. Honorable León Roldós.

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores: En el fondo de los vetos presidenciales, debo estar de acuerdo en la medida de sancionar a los contratistas incumplidos, inhábiles y oferentes fallidos. Porque en el Ecuador la contratación pública tiene la amarga experiencia de incumplimiento, paralización y encarecimiento de obras; de forma tal que, los procesos reales de construcción se demoran dos y tres veces el tiempo que debería normalmente producirse la contratación y la obra. Sin embargo, me preocupa y debo señalarlo, que en el veto se extiende la inhabilidad; estoy de acuerdo en la inhabilidad de las personas jurídicas, de las personas naturales y aún de las vinculadas, porque hay muchos que tienen dos o tres membretes por la que comparecen a la contratación pública; en eso estoy absolutamente de acuerdo. Pero me preocupa la extensión a socios, accionistas o integrantes de las personas jurídicas en términos absolutos. ¿Por qué? Porque si propiciamos la apertura al capital de las empresas, pueden haber accionistas minoritarios y pueden haber accionistas en contradicción con la gerencia de una compañía. Y en este momento estamos ya instituyendo otra institución en el país, que es que el simple hecho de ser accionista, ya pueden ser motivo de una sanción. Lamentablemente es un veto indivisible. Pero, insisto concretamente en el fondo, coincido en que debe sancionarse a las compañías constructoras y a los que están frente a la administración de la compañía, aún a compañías vinculadas por los membretes, que en este país abundan los membretes. Pero, preocupa y debo esto señalarlo, porque para el futuro de la legislación, nunca debemos olvidar el hecho de que en una compañía sí pueden haber accionistas que nada tengan que hacer con la administración de la compañía, que sean minoritarios, aún estén en contradicción. De alguna manera esta filosofía, por ejemplo, se manifiesta en un caso que se ha hecho público: el juicio contra la Cervecería Sudamericana, en que un Juez ordena la prisión, en ese caso, de accionistas mayoritarios de la compañía. Pero, creo que es fundamental aquí en el Congreso, rever con mucha seriedad, más allá de esta norma, el principio de hasta dónde vamos

a extender la responsabilidad de los accionistas mayoritarios y, más grave aún, minoritarios que pueden estar en discrepancia con la administración o con las direcciones de la empresa. En lo otro, en el segundo veto que se refiere al hecho de la reprogramación de las deudas, creo que el Presidente Noboa sabrá elaborar el instructivo adecuado en el Reglamento. Pero, sí debe también quedar claro que eventualmente, una institución financiera tiene activos y pasivos; en la medida de la reprogramación de activos, aquello se manifiesta en la reprogramación de pasivos. Entonces, la visión global tiene que ser, que cualquier movimiento de activos o pasivos, se está afectando al otro lado del balance. Una reprogramación de activo de crédito, que viene a ser de pasivos empresariales, se manifiesta en la dureza de una reprogramación de pasivos bancarios; o sea de los depósitos. Ojalá el Presidente actúe con la mayor sensatez en este caso, porque en el equilibrio justamente de los flujos financieros de activos y pasivos, es que está la posibilidad de la reactivación de la economía en el Ecuador, del sector productivo y del conjunto de la economía. Gracias. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Wilfrido Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente y señores legisladores: El bloque de legisladores de la Izquierda Democrática, no está de acuerdo con ninguno de los dos vetos que el señor Presidente de la República ha emitido sobre la Ley Reformatoria a la Ley de Dolarización de la Economía Nacional. Hemos razonado desde el debate correspondiente en que tratamos este problema, que extender o pretender hacer extender los impedimentos de las personas naturales a las personas jurídicas, de las que eventualmente pueda formar parte el contratista natural incumplido, es pretender establecer una clara distorsión, no solamente de la doctrina jurídica universal sobre esta materia, que reconoce que la persona natural y la persona jurídica son dos entes absolutamente distintos, son dos entes jurídicamente diferentes, cada uno con sus propias obligaciones y con sus específicos deberes. Esto, no solamente lo dice y lo reconoce

la doctrina jurídica universal, sino que lo recoge nuestra legislación positiva cuando en el Artículo 1984 del Código Civil, se expresa lo que acabo de señalar. Dice esa norma, que las personas jurídicas son absolutamente distintas a las personas naturales que las conforman. Entonces, señor Presidente, si esto dice la doctrina, si esto dice la norma jurídica positiva de nuestro derecho civil, ¿cómo es posible aceptar que los impedimentos, las inhabilidades que pueden recaer sobre una persona natural, también tengan que extenderse a las personas jurídicas, de las que eventualmente puede formar parte esa persona natural? ¿Qué tiene que ver en otros términos, la persona jurídica con las debilidades, con los defectos, con las inhabilidades, con los impedimentos de la persona natural? A mí me parece una aberración jurídica, seguir sosteniendo esto. Y más todavía preocupante, que se lo haga desde la Presidencia de la República. Ya el diputado León Roldós, señalaba algo que es todavía más preocupante. No conformes con extender estos impedimentos, que no se puede jurídicamente hacer, que no se puede racionalmente hacer a las personas jurídicas. Ahora en el veto, se dice que estos impedimentos afectarán también a los socios, a los accionistas e integrantes de esas personas jurídicas incursas en los citados literales. Si en una entidad, en una empresa hay cien socios, resulta que los noventa, 99, no sólo una persona jurídica que está conformada por los cien socios resulta la afectada, sino que también individualmente los 99 socios resultan afectados por el incumplimiento de una persona natural que no ha cumplido oportunamente con un contrato celebrado con una función del Estado, con un organismo del sector público. Esto realmente es inaceptable, señor Presidente. Y aunque aquí la Sala pueda tomar una determinación en el sentido de aceptar esta aberración jurídica, nosotros queremos dejar constancia como bloque de legisladores de la Izquierda Democrática, que no estamos de acuerdo con esta extensión de los impedimentos y de las inhabilidades a las personas jurídicas y a los socios accionistas o componentes de esas personas jurídicas. Aquí, como lo he manifestado en un boletín de prensa, estamos consagrando aquel adagio de que "van a pagar justos por

pecadores". Esta es la verdad. Ayer, en uno de los periódicos de la Capital, me parece que en el diario "Hoy", usted denunciaba aquello que ya supimos, cuando aquí estábamos discutiendo este tema, en el debate respectivo para la aprobación de las reformas a la Ley de Dolarización. Allí se dijo que se trataba de una especie de vendeta política. Que el Alcalde de Guayaquil tenía problemas con algunos de los contratistas y, que entonces no solamente estaba conforme con castigarlos a ellos, ponerlos en la lista negra, sino también extender el castigo, porque esto es en el fondo lo que está ocurriendo, a las empresas de las que forman parte y a los socios y accionistas de esas empresas. Esas vendetas no pueden recogerse en una ley, por favor, señores legisladores. No vivamos de estos revanchismos políticos, que nos obligan a tener posiciones aquí intransigentes, solamente por dar gusto a estos caprichos de carácter administrativo, que jamás pueden inspirar las normas legislativas, que deben ser claras, transparentes, permanentes y dirigidas a satisfacer necesidades colectivas, señor Presidente. De igual manera, nosotros no estamos de acuerdo con el veto al Artículo 14, en cuanto el Presidente de la República, en su veto, pide que se suprima el Artículo 14. Si nosotros leemos la Ley de Dolarización original, encontramos que hay en el Artículo 96 de esa ley, una evidente consagración de privilegios en favor de los deudores que tienen obligaciones por encima de los cincuenta mil dólares. Hay algunos que tienen veinte millones, cincuenta millones de dólares de deuda hacia el sistema financiero; cien millones, doscientos millones de dólares. Y las reglas que se han establecido por parte de la mayoría congresal, en esa ley, en el Artículo 96, no son las mismas para el refinanciamiento de los pequeños deudores que tienen obligaciones hasta 50 mil dólares, que las que se han establecido para los que superan los 50 mil dólares de obligaciones, los que pueden tener, como dije, 50, 100 millones, 500 millones de dólares de deuda. Para los primeros, se establecen plazos entre 3 y 7 años, plazos mínimos y máximos, 3 mínimo, 7 máximo. Para los grandes deudores no hay plazo de refinanciamiento, señor Presidente. Queda todo

a la discrecionalidad, y eso es peligroso. Y el Presidente de la República, mediante un Decreto Ejecutivo, tendrá que resolver qué es lo que ocurre con cada uno de estos grandes deudores, que van como siempre a ejercer una enorme presión. El Presidente va a ser el rehén de los grandes deudores al sistema financiero y a la banca nacional, señor Presidente. Y allí no se establece ninguna condición. La refinanciación podrá hacerse a 30 años, a 50, a 80 y a lo mejor están, que es lo más probable, están pensando en no pagar sus deudas, con lo cual, señor Presidente, los pequeños depositantes de los bancos y del sistema financiero, van a seguir siendo a la postre, los perjudicados. Por eso es que nosotros nos empeñamos en el debate, en conseguir, y así lo aprobó el Congreso Nacional, que se modifique este Artículo 96, en su inciso segundo, para que los grandes deudores estén sujetos a las mismas reglas legales, que lo están los pequeños deudores de hasta 50 mil dólares. Eso se consiguió, pero ahora se ha vetado, señor Presidente. Yo recuerdo, que después de que se aprobó esta norma, el señor diputado Alvaro Pérez pidió la reconsideración de la misma. Eso dijo para la siguiente sesión. Pero como aquí las cosas se plantean, unas se resuelven, otras no se resuelven, de acuerdo a las conveniencias de la dirección del Parlamento, una veces; otras de los círculos de presión económica, entonces, hasta ahora no hemos resuelto la reconsideración planteada por el diputado Alvaro Pérez. Así se manejan las sesiones y los proyectos aquí en el Congreso Nacional. Eso nos consta a todos. Claro, ya no convenía ahora, porque seguramente ya hablaron con el Presidente de la República, para encontrar esta solución, que le perjudica a él mismo como Presidente de la República, y que perjudica a los intereses del país. Por las razones expuestas, señor Presidente, nosotros expresamos que no estamos de acuerdo con ninguno de estos dos vetos, porque son inconvenientes para los intereses del país, para los intereses de la nación, que son los únicos que defiende el bloque legislativo de Izquierda Democrática. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Lucero, para su información,

el honorable Pérez, luego retiró esa moción de reconsideración. Honorable Coello.-----

EL H. COELLO IZQUIERDO. Gracias, señor Presidente, honorables legisladores. El Partido Roldosista Ecuatoriano ha sido muy claro en cuanto a su posición con relación al trole uno, al trole dos. Estamos totalmente en contra de esta ley que tiene las características y el espíritu de la mayoría de las leyes que se aprueban en los últimos años en el Congreso Nacional, de favorecer a determinados sectores, en este caso, la banca ecuatoriana y a cierto sector del aparato productivo, y que perjudican seriamente a los intereses del pueblo ecuatoriano. Yo creo que ya hemos argumentado lo suficiente en cuanto a nuestra posición, vemos que es una imposición del Fondo Monetario Internacional. Se sigue manteniendo al Banco Central como prestamista de última instancia, para socorrer precisamente a la banca privada en los momentos de crisis. Se está afectando al sector laboral. Y decíamos hace algunas semanas que el tiempo nos iba a dar la razón, cuando expresábamos nuestra posición con relación a la ley trole. Pero yo creo que no es necesario que pase mucho el tiempo. Quiero hacerles ver a los señores legisladores, lo que trae el diario "El Universo", el día de hoy, cuando dice en su primera página, que "los precios suben más que los salarios". Y hay un gráfico que dice muy claramente cuál es la situación de los trabajadores en el Ecuador. Está hablando de ingresos a febrero del año dos mil, del orden de 1'973.593, cuando la canasta básica es del orden de los 4'915.933. Y se determina un salario de 20 dólares o su equivalente a 500 mil sucres mensuales, que no soluciona absolutamente en nada a la mayoría de las familias ecuatorianas. No podemos nosotros ser parte de la aprobación de esta ley, que bajo todas las circunstancias, va a traer una situación de crisis en el país, de profundizar la crisis en el sector más desposeído. Habíamos argumentado también, de que no se hace absolutamente nada por quienes tienen sus fondos congelados. Si queremos una reactivación económica, no solamente se trata de reactivar solamente al sector financiero y al sector productivo. Insistimos los del Partido

Roldosista Ecuatoriano, cuándo vamos a devolver al pueblo ecuatoriano su capacidad de adquisición, que lo perdió con los últimas medidas, y que lo perdió dada la situación de crisis por la que atraviesa el país. Tiene que haber un pueblo que consuma para sostener un aparato productivo, y el aparato productivo pueda tener una relación fluida con el sistema financiero nacional. Pero a pesar de tener una posición muy clara, en cuanto a la oposición a la ley, creo que es nuestra responsabilidad también, comentar con relación al veto. Yo creo que ya lo hicieron el diputado Roldós, el diputado Lucero, en cuanto a que es un absurdo que el incumplimiento de una persona natural, sea trasladada a una persona jurídica. Eso demuestra la ligereza con la que están haciendo las cosas desde la Presidencia de la República. Por momento, nos hace pensar de que se trata de impresionar al país y darle a entender, de que hay una gran acción en contra de la corrupción. Acción que no la queremos, porque si realmente quisiéramos combatir la corrupción en este país, deberíamos comenzar en sectores que son muy importantes para la economía del país. Cuando todo el país conoce de lo que se produce en el sector petrolero, de lo que se hace en el sector petrolero y de lo que se hace en el sector de las telecomunicaciones. Si hubiera realmente la decisión de tener más ingresos para el Estado, son en esos sectores en donde debe haber ciertas acciones del Gobierno de combate a la corrupción, y de tratar de optimizar los recursos para el Estado. Pero no se lo hace. Se lo hace con este tipo de medidas que son totalmente inconstitucionales, y que a lo único que van a conducir es a seguir engañando más al pueblo ecuatoriano. Por estas razones, nosotros reiteramos nuestra posición de estar en contra de trole I, trole II, y somos coherentes en cuanto a que nos vamos a abstener de votar en este veto enviado por el Presidente de la República. Muchísimas gracias, señor Presidente, señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Yanchapaxi. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, honorables señores legisladores: El señor Presidente Constitucional, amparado

en el Artículo 171, numeral 4, y en el Artículo 143, nos ha enviado el veto a la Ley de Transformación Económica. En este momento, ya no nos queda más que aceptar o insistir. Hacer referencia a los diferentes artículos, razonar, de que esta ley favorece a un sector o que está en contra de otro sector; que estamos legislando para un grupo o estamos en contra de otro grupo, yo creo que no se debe considerar en este momento. Por eso, señor Presidente y honorables señores legisladores, en este momento tenemos que respetar la Constitución y el derecho que tiene el Presidente de la República, quien tiene que ejecutar esa ley. Es por esto que de la manera más comedida, elevo a moción para que nos allanemos a este veto. Creo que tengo el apoyo de los legisladores del bloque de la Democracia Popular y de otros sectores. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, hay una moción presentada por el honorable Yanchapaxi. Quiero saber si tiene apoyo esa moción. Considero que el tema ha sido suficientemente debatido. Someta a votación la moción del honorable Yanchapaxi, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de allanamiento a la Objeción Parcial presentada por el señor Presidente de la República, en oficio 214, de 28 de marzo, propuesta por el honorable Reynaldo Yanchapaxi. Los señores diputados que estén de acuerdo con la Objeción Parcial del Presidente de la República, con la moción de allanamiento propuesta por el honorable Reynaldo Yanchapaxi, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, de ochenta y dos diputados presentes en la Sala, cuarenta y nueve apoyan la moción de allanamiento propuesta por el diputado Reynaldo Yanchapaxi. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción. Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Tercer punto del Orden del Día: "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público." Número 20-279. Auspiciado por la señora Ministra Fiscal General de la Nación. Permítame informar, señor Presidente, que en la sesión anterior, el Congreso Nacional aprobó y reconsideró todo el texto del proyecto presentado por la Comisión, con excepción de los artículos 5 y 15, que están pendientes de tratamiento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, estamos en el Artículo 5 de la Ley del Ministerio Público. No hay ningún diputado inscrito para debatir. Honorable Camposano. ----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Solo para recordarles que está presente un inciso, que se le agregue al Artículo 5, que fue conversado con el doctor Cordero, y previo a un arreglo de una palabra, está de acuerdo. Por lo tanto, que se tome en cuenta en el momento de la votación, el agregar un inciso al Artículo 5. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Solamente, señor Presidente, para reiterar una moción que provino del bloque Social Cristiano el día de ayer, en el sentido de que, entre las atribuciones y deberes del Ministro Fiscal, la establecida en el literal g), diga lo siguiente, si me permite, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. "Designar y remover libremente a los ministros fiscales distritales, y a los fiscales adjuntos; -punto y coma- estos últimos para el despacho de las causas, cuando el número y la complejidad de los casos lo amerite." Así como el literal h), sugerido por el diputado Raúl Gómez, que diría lo siguiente, si me permite, señor Presidente. "Designar a los agentes fiscales, previo concurso de merecimientos y oposición." De manera que, yo insistiría

en este planteamiento del Partido Social Cristiano, respecto del artículo que se está debatiendo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. ... con el diputado Raúl Gómez, con el diputado Lucero y con Pepe Cordero, hemos trabajado ya una redacción de consenso. Y quisiera que esa la coloque también Xavier Neira. Ya llegamos a una redacción de consenso, que Pepe Cordero la tiene en su poder, y que ajalá nos la comunique. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Gómez. -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Señor Presidente: Solamente para ratificar lo expuesto por el diputado León Roldós, y que no se vaya a interpretar que he faltado a un compromiso. Simplemente hemos llegado a ese consenso y lo ratifico, y lo tiene el texto el doctor José Cordero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero, estamos en el Artículo 5. Mientras usted estaba ausente, empezamos a tratar el Artículo 5, nuevamente. El diputado Camposano insiste en el inciso que se añada. El diputado Neira en la observación al literal g). El diputado Roldós a las observaciones hechas por él, el diputado Lucero y el diputado Raúl Gómez. ---

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, yo quisiera ponerme un poquito de acuerdo con los proponentes, porque aquí el texto que me ha sido entregado, se refiere al Artículo 14 de la ley. O sea que va entre el 9 y el 10 del proyecto. Para precisar los alcances de la reforma y saber dónde mismo incluimos la corrección. Que se nos informe por Secretaría, cuál fue el artículo que quedó pendiente de resolución, señor Presidente, porque no logramos el consenso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar respuesta a la inquietud del honorable Cordero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Había anunciado por disposición suya que, el día de ayer el Congreso no trató, no aprobó aún los artículos 5 y 15, que son los del informe de la Comisión. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Entiendo, señor Presidente, y en esto reconsulto al honorable Gómez, puesto que se va a introducir una fórmula entre el Artículo 9 y 10 del proyecto, respecto de los ministros fiscales distritales, si no habría inconveniente en volver a plantear la votación del Artículo 8 en el texto de la Comisión, con las observaciones que si fueron aceptadas por la Presidencia de la Comisión. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Gómez, pida la palabra y diríjase a la Presidencia, por favor. -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Señor Presidente: Sería el Artículo 9. El problema es que el Artículo 9 ya fue aprobado. El Artículo 5 que quedó pendiente ayer, la parte del Artículo 5 que quedó pendiente, tiene íntima vinculación con eso. En eso estamos de acuerdo, con la parte del artículo que yo propongo. O sea que puede ir a continuación del literal g) como está previsto, derogando el Artículo 14 de la ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Entiendo que lo que se propone entonces, es ampliar el texto del literal g) del Artículo 8, con un segundo inciso que diría: "Los ministros fiscales distritales, podrán ser removidos por el Ministro Fiscal General. Pero en todo caso, su resolución deberá ser motivada y fundamentada en graves faltas o, en repetidas faltas menores o infracciones incurridas en el ejercicio del cargo por parte del afectado; o en situaciones o actuaciones personales de este, que desmerezcan notoriamente su condición para el ejercicio de la Fiscalía." Este texto se pondría a continuación de lo que sería un primer inciso del literal g) del Artículo 8 a reformarse. Pregunto nuevamente por su intermedio, señor Presidente, al honorable Gómez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Gómez. -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Estoy de acuerdo, señor Presidente, y habría que derogar el Artículo 14 de la actual ley. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable legislador, yo creo que aquí es absolutamente necesario que suspendamos el tratamiento de este tema, hasta que los señores legisladores, particularmente los juristas, se puedan poner de acuerdo sobre el texto que debe ser votado. Suspendo el debate sobre este tema, hasta que los señores legisladores: Gómez, Cordero, Roldós y Wilfrido Lucero, se pongan de acuerdo sobre el texto a seguir debatiendo. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Punto cuatro. "Primer Debate del Proyecto de Ley de Reformas a la Constitución Política de la República, referidas al límite de edad para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia." Número 21-362. Auspiciada por el honorable Gilberto Vaca García. Permítame, señor Presidente, dar lectura al informe de la Comisión. "Quito 25 de noviembre de 1999. Oficio 105-CEAC-99. Señor ingeniero Juan José Pons. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente. Con oficio 3249-DGAL-99, de 27 de octubre de 1999, el señor Director General de Asuntos Legislativos, remitió a esta Comisión, el Proyecto de Reformas a la Constitución Política de la República. Número 21362, auspiciado por el diputado Gilberto Vaca García. La Comisión, por estar totalmente de acuerdo con la exposición de motivos, considerandos y texto del proyecto en referencia, lo reproduce como informe para primer debate y se recomienda su aprobación. El Artículo 201 de la Constitución Política del Estado, dice: Para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia se requerirá:

1. Ser ecuatoriano por nacimiento.
2. Hallarse en goce de

los derechos políticos. 3. Ser mayor de 45 años de edad. 4. Tener título de Doctor en Jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas. 5. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas por un lapso mínimo de 15 años; y, 6. Los demás requisitos de idoneidad que fije la ley. Artículo 202 ibidem establece: Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia no están sujetos a período fijo en relación con la duración de sus cargos. Cesarán en sus funciones por las causas determinadas en la Constitución y la ley. Producida una vacante, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia designará al nuevo magistrado, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes, observando los criterios de profesionalidad y de carrera judicial, de conformidad con la ley. En la designación se escogerá, alternadamente, a profesionales que hayan ejercido la judicatura, la docencia universitaria o permanecido en el libre ejercicio profesional, en este orden: 1. La educación formal en nuestro país en condiciones normales debe cumplirse de la siguiente manera: seis a doce años de edad, educación primaria. Doce a dieciocho años de edad, educación secundaria. Dieciocho a veinte y cuatro años de edad, académica o universitaria. Por lo cual la regla es que la titulación académica se dé entre los veinte y cuatro y los veinte y cinco años de edad. Por excepción hay ecuatorianos que se gradúan antes o después. Si a los veinte y cinco años de edad un ecuatoriano cuenta ya con su título de Doctor en Jurisprudencia y si la Constitución exige, para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia, quince años de haber ejercido la profesión, la judicatura o la docencia universitaria, lo lógico, justo y racional es que a los cuarenta años esté habilitado para dicho cargo. Más, el numeral 3 del Artículo 201, antojadiza y contradictoriamente, establece como requisito ser mayor de cuarenta y cinco años de edad, con lo cual se le ha dado categoría constitucional a una injusticia; pues, si pueden ser magistrados del más alto tribunal de justicia quienes tengan cuarenta y cinco años de edad y quince de experiencia es decir, graduados a los treinta años. ¿Por qué no van a poder serlo quienes tengan los mismos quince

años de experiencia y cuarenta años de edad, porque se graduaron a los veinte y cinco? Es lógico suponer que quien obtuvo más rápido su título profesional, es porque muy probablemente mayor empeño puso a su formación profesional, y mal puede ser castigado, en vez de ser reconocido. Por lo tanto, debe darse racionalidad y coherencia a las normas constitucionales, reformando el referido numeral 3 en tal sentido. 2. Como legislador, he contribuido al afán de despolitizar los órganos jurisdiccionales, de estimular la carrera judicial y aprovechar la experiencia de sus miembros. En esta línea estuve de acuerdo con la reforma introducida al Artículo 129 de la Carta Política en julio de 1997, mediante la cual los cargos de ministros de la Corte Suprema de Justicia no están sujetos a período fijo. Y las vacantes deben llenarse por cooptación, la misma que fue ligeramente reformada por la Asamblea Nacional y que consta en el Artículo 202 actual. Pero, se corre el riesgo, que con esta disposición, se pueda pensar que los cargos son hasta la muerte de su titular, lo cual podría, eventualmente, significar en lugar de una garantía, un atentado a la justicia, si consideramos que el ser humano, por su naturaleza, con el paso del tiempo va degradándose en sus condiciones volitivas e intelectuales, y sólo por excepción en casos especiales, especialísimos, estas se conservan intactas hasta la muerte. Ciertamente es que, el numeral 6 del Artículo 201 de la Constitución dice, que para ser magistrado de la Corte Suprema, se observarán los requisitos de idoneidad que fije la ley, y que de acuerdo al Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, no puede ser juez, entre otros, el valetudinario, o sea, enfermizo, delicado, de salud quebrantada. Alude al que sufre los achaques de la edad. (Diccionario de la Lengua Española.) Pero, ¿llegará el día en que se declare valetudinario a algún ministro de la Corte Suprema de Justicia? No. Por ello, en la Constitución, manteniéndose la disposición de que no están sujetos a período fijo, debe hacerse constar como límite los setenta y cinco años de edad, en que deberán retirarse con la certeza de haber servido cabalmente al país. Atentamente -firman- Doctor Gilberto Vaca García. Presidente. Doctor Víctor Hugo Sicouret.

Vicepresidente. Abogado Raúl Gómez Ordeñana. Vocal. Doctor Dalton Bacigalupo. Vocal. Doctor Germán Astudillo. Vocal. Doctor Gonzalo Ruiz Albán. Vocal. Doctor Carlos Alberto Palacios. Vocal." El texto que se acompaña al informe es como sigue: "El Congreso Nacional. Considerando: Que existe incoherencia entre los numerales 3 y 5 del Artículo 201 de la Constitución Política del Estado; Que el sistema educativo ecuatoriano gradúa profesionales a los 25 años; Que es necesario fijar un límite de edad para quienes ejercen la magistratura de la Corte Suprema de Justicia. En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, Expide la siguiente: Reforma a la Constitución Política del Estado. Artículo 1. El numeral 3 del Artículo 201 dirá: "ser mayor de 40 años." Artículo 2. Al final del inciso primero del Artículo 202, añádase: "o por haber cumplido 75 años de edad." Hasta aquí, señor Presidente y señores diputados, el informe de la Comisión Especializada y el Proyecto de Reforma Constitucional en debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración para primer debate. Honorable Germán Astudillo. -----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Señor Presidente: Yo había solicitado la palabra en el punto anterior, pero como usted pasó al siguiente, yo voy a intervenir después del señor Presidente de la Comisión, que es el señor Gilberto Vaca, si usted me permite. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vaca. -----

EL H. VACA GARCIA. Señor Presidente, señores legisladores: En el informe que la Comisión ha emitido respecto del proyecto presentado por quien habla, en forma amplia se da las explicaciones sobre las razones que existen para que el Congreso Nacional apruebe esta reforma a la Constitución Política de la República; y, esencialmente son dos, que en forma resumida lo voy a hacer, porque sería ocioso redundar en lo que consta ya en el informe. El Artículo 201 de la Constitución Política de la República, efectivamente, entre

los requisitos que establece para magistrados de la Corte Suprema de Justicia, dice en el numeral 5: "Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de quince años." Un lapso mínimo de quince años. El profesional en el sistema académico ecuatoriano debería o debe estar graduado a los 24 o 25 años de edad, en términos normales; por excepciones, justificables en unos casos, de situaciones de tiempo, de trabajo, económicas, en fin; e injustificables en otras, de simple vaguería, no se cumple con esto. Pero, muchas personas se han graduado y nos hemos graduado a los 25 o antes de los 25 años de edad, con lo cual sí se cumple con el requisito constitucional de tener 15 años de ejercicio de la cátedra o la profesión, es lógico y deviene sine quanon, que los 40 años de edad habrá cumplido con este requisito y podrá ser tranquilamente candidato a esta magistratura y, a tantas otras dignidades que en el país se exige los mismos requisitos que de Corte Suprema. Pero, graciosamente en este mismo artículo, en el numeral 3 dice: "... ser mayor de 45 años de edad." ¿Qué resulta entonces, señores legisladores? Que a quienes en forma normal, esmerada, esforzada, con un récord estudiantil apropiado, excelente, se gradúa a los 24 o 25 años de edad, o entre los 25 y 30 años de edad, más bien se lo castiga. No puede ser. Ninguna de las funciones en este país, en donde se exija requisitos de Corte Suprema, por haber tenido un excelente récord estudiantil, por haberse graduado rápido, tiene que esperar 5 años más; es decir, se está privilegiando a quienes justificada o injustificadamente, se han tardado en obtener el título de abogado, en lugar de premiar y estimular a quienes han sido buenos alumnos, y no solo a los 25 años de edad. Ahora se tiende a graduar profesionales mucho más rápido en los países desarrollados, ustedes saben que están graduados académicamente a los 21 o 22 años. La Pontificia Universidad Católica del Ecuador y otras universidades, tienen sistemas mediante los cuales pueden graduar profesionales perfectamente calificados, antes de los 25 años de edad. Entonces, este proyecto pretende corregir una injusticia llevada a la

categoría de norma constitucional, dándole coherencia a las normas contenidas en el Artículo 201. De otro lado, señor Presidente, el Artículo 202, que con su permiso doy lectura. Dice: "Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia no estarán sujetos a período fijo en relación con la duración de sus cargos. Cesarán en sus funciones por las causales determinadas en la Constitución y la ley." No estarán sujetos a período fijo. Esto fue un avance en la legislación constitucional y en el proceso de despolitización de la justicia, al que firmemente he contribuido. Pero, se puede o se quiere malinterpretar, de que esto de que no estén sujetos a período fijo, pueda significar que el magistrado de la Corte Suprema esté en ejercicio de sus funciones hasta la muerte, lo cual no es así, no es así. Las normas constitucionales se regulan, se reglamentan en las normas secundarias, y la Ley Orgánica de la Función Judicial dice que no podrán ser jueces entre otros, el valetudinario, el valetudinario que es el que está constantemente enfermo o, definido de acuerdo a la Real Academia de la Lengua, el que sufre los achaques propios de la vejez. El ser humano por naturaleza, porque así nos hizo Dios, con el paso del tiempo va degradando sus funciones físicas y volitivas, no somos inmortales y además, nadie puede decir que conserva la lucidez hasta el día de su muerte, más bien este es un privilegio de pocos, esta es una bendición que muy pocos seres humanos lo tienen. Y como las normas se hacen para la generalidad y no para la excepción, hay que cuidar de que en el más alto tribunal de justicia del país, no vayamos en un momento determinado, a tener venerables ancianos que por el paso de la edad no sepan ni lo que hacen; sería un peligro para la administración de justicia, sería un peligro en lugar de una garantía. Pero la pregunta es, porque algún abogado puede decirme que existiendo ya la prohibición para los valetudinos, es suficiente. La pregunta es: ¿Qué ministro de la Corte Suprema de Justicia va a declararse o qué organismo jurisdiccional va a declarar a su jefe como valetudinario? Nunca se va a autodeclarar ni le van a declarar valetudinario. De tal manera que, persistirán en

sus cargos hasta quedarse muertos sobre los procesos, y esto es un peligro para la administración de justicia, lejos de ser una garantía. Está bien la despolitización, está bien la designación por el mecanismo de cooptación que habíamos aprobado, y que sean elegidos sin período determinado, pero sí con límite de edad; y luego de que hayan servido a cabalidad a la patria, se retiren con honor y con gloria al seno de su familia. No puede pensarse, ministros de la Corte Suprema de Justicia que pretendan ir en camilla a despachar los juicios o, que se hagan auxiliar de asesores y asistentes que en última instancia van a ser los que redacten los fallos; resultaría absurdo, señores legisladores. Entonces, vamos a consolidar el sistema judicial ecuatoriano, vamos a despolitizar como lo hemos venido haciendo en forma permanente, pero no vamos a título de la despolitización, a permitir este tipo de irregularidades. Esa es la razón de ser en esencia, la propuesta de reforma constitucional. Que se deje claro en el texto del Artículo 202, que el límite para el ejercicio de la magistratura en la Corte Suprema de Justicia, sea el de 70 años de edad. Aquí me dicen que es mucho. Podría ser el de 65. En todo caso, la edad se puede discutir, pero la idea es que debe existir un límite a la edad de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y corregir la incoherencia a la que me referí en primera instancia. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marco Proaño. -----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Yo respeto las razones y motivaciones del señor diputado Gilberto Vaca, proponente de la reforma y Presidente de la Comisión de Asuntos Judiciales. Pero yo pienso, señores diputados, que una reforma a la Carta Política del Estado, debe tener una jerarquía. La actual Constitución tiene 284 artículos y 48 disposiciones transitorias. La Constitución Política de los Estados Unidos de Norteamérica tiene 7 artículos y 24 enmiendas, y el único derecho que les da a los ciudadanos americanos, es que puedan ser felices a su manera. Yo pienso,

que recogiendo las razones del señor diputado Vaca, no creo que haya méritos para una reforma constitucional, cuando lo podemos hacer acogiéndonos precisamente al mandato del Artículo 202. Con su venia, señor Presidente. ¿Qué dice el Artículo 202? En la última parte dice: "... Cesarán en sus funciones por las causales determinadas en la Constitución y en la ley." ¿Por qué esa propuesta no se la presenta como una reforma a la Ley Orgánica de la Función Judicial? Para qué una reforma Constitucional, cuando puede estar en la ley orgánica, que es la que aplica precisamente estas circunstancias a las que ha aludido el señor diputado Vaca. Y si además, nosotros estamos bajo el espíritu de lo que se ha denominado "el candado constitucional", no podríamos procesar estas reformas sino después de un año. Yo más bien, invoco al buen sentido del Congreso Nacional. Quizá hay razones para que se ponga límites de edad en la función de un magistrado. Reformemos la Ley Orgánica de la Función Judicial, con los mismos efectos, porque así lo manda la Constitución. Porque dice que: cesarán en sus funciones en el Artículo 202, por mandato de la Constitución y la Ley. ¿Cuál es la Ley que se aplica al respecto? La Ley Orgánica de la Función Judicial. Ese es mi criterio, no agotemos las energías del Congreso Nacional en reformas constitucionales que no tienen la jerarquía, la necesidad, la majestad que debe incluirse como mandato constitucional. Si estamos refiriéndonos a que tiene que ponerse límite al ejercicio de la magistratura, por la edad, reformemos la Ley Orgánica de la Función Judicial, porque así lo consagra en la Constitución, cuando dice que, cesarán en sus funciones por mandato de la Constitución y de la ley. Se refiere a la ley secundaria, que es la Ley Orgánica de la Función Judicial. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Germán Astudillo. -----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Señor Presidente, señores legisladores. Muchas gracias por concederme el uso de la palabra. No había querido comenzar el debate sobre este

proyecto, porque el autor del mismo, justamente es el doctor Gilberto Vaca y, entendía que él tenía la prioridad de hacer su exposición. Sin embargo, quiero hacer esta, más bien para apoyar la posición del honorable Gilberto Vaca. Y discrepando con el honorable Marco Proaño Maya, considero que este proyecto de ley tiene que darse a través de este canal, que es la reforma a la Constitución. Porque se puede reformar en la Ley Orgánica de la Función Judicial, siempre y cuando esa no esté en contradicción de algo expreso que diga la Constitución. Y en este caso, en el Artículo 201, dice exactamente uno de los requisitos: ser mayor de 45 años. Entiendo que en este sentido, no podríamos reformar la Ley Orgánica de la Función Judicial y poner 40 años, porque expresamente la Constitución dice 45. En tal sentido, no tendría ningún efecto el tener que reformar la Ley Orgánica, cuando está normado aquí en la Constitución. Además de los argumentos jurídicos que ha expuesto el honorable Gilberto Vaca, quiero fortalecer este asunto, desde un punto de vista de la Sicología evolutiva la cual nos da los períodos o estadios de evolución de una persona. En ese sentido, tenemos que, de los cero a los doce años llamamos la infancia; de doce a los quince la pubertad y adolescencia; de quince a los veinticinco, la juventud; de veinticinco a los sesenta y cinco, la adulto; y de sesenta y cinco a los setenta y cinco años; vejez. Es cuestión de mirar la Sicología evolutiva ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de Orden, honorable Ruiz. ¿Usted ha sido aludido, honorable Ruiz? -----

EL H. RUIZ ALBAN. El honorable Astudillo, ha convertido a este Congreso en cementerio, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Astudillo, continúe. ---

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. No sé si hubo algún lapsus. En todo caso, repito, que la vida adulta, que es generalmente la vida profesional en donde nos desarrollamos, se considera de los 25 a los 60 o 65 años. Y donde ha causado un poco

de furor, es la vejez, que va desde los 65 años, enmiendo en ese caso; y la ancianidad o senilidad a los 70 o 75 años. Compañeros, ¿por qué esta situación? Porque sabemos que a determinada edad cronológica, existe también una edad psicológica o mental, y también juego de intereses. Desde este punto de vista, coincido plenamente con el honorable Gilberto Vaca, que el hombre a los 40 años está en su plenitud física y mental, y tiene una altísima concepción del mundo, de la vida y de las leyes. Entonces, por el hecho de que simplemente se le ponga a los 45 años, le estamos restando posibilidades a aquellos buenos estudiantes que se graduaron antes. Es más aún, la edad psicológica depende de las condiciones ambientales, de las circunstancias, de una serie de situaciones, y si alguien pudo graduarse a los 40 años, yo entiendo que psicológicamente, que mentalmente, que socialmente, está en plena capacidad para ser ministro de la Corte Suprema de Justicia, y no necesariamente hay que esperar 5 años para recién habilitarse. Ha indicado el honorable Gilberto Vaca, que hoy las universidades inclusive tienden a graduar en menor tiempo en las facultades de derecho, ya no necesariamente serán 6 años; si alguien estudia por un sistema nuevo que es por materias, pudiendo en el término de 4 años graduarse, entonces, no hay una razón que justifique el hecho de que tengamos que designar o elegir a un ministro de la Corte Suprema, cuando haya cumplido 40 años. En el segundo punto, considero que es bueno que los señores legisladores, especialmente aquellos que sean de profesión de derecho, que visitemos las cortes de justicia, la Suprema, los juzgados, y realmente encontrarán a algunas personas que ya han pasado los 75 o más años de edad, y que no rinden como deberíamos esperar que ellos rindan en beneficio de la sociedad, y fruto de ello, podamos afirmar que a lo mejor, son causales de corrupción. Pienso además, que los ministros de la Corte Suprema, deben tener nombramientos a tiempo fijo y no ser vitalicios, debiéndose por otro lado, determinar un tope de edad para el desempeño de sus funciones, no debiendo ir más allá de los 70 o 75 años, lo cual permitirá la renovación correspondiente y al ingreso de nueva gente.

Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Enrique Camposano.

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Gracias señor Presidente. Quería concordar con el compañero Gilberto Vaca, proponente de la moción y con otros diputados, en el sentido de la edad y del límite. O sea, de la edad para ser magistrado, y también un límite para estar en ejercicio de la función. Porque se han dado casos muy conocidos en la Función Judicial, de personas que han rebasado cierta edad y que no han podido estar actuando en la función, inclusive han estado prácticamente liquidados en su vida por más de un año, y han seguido en las funciones como conjuez. Entonces, creo que debe determinarse, de una vez por todas señalarse en la propia Constitución, tanto el límite y el máximo, como indica la reforma. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Camposano, simplemente como una precisión, no hay moción. Estamos en un primer debate. Honorable Abelardo Becerra. -----

EL H. BECERRA CUESTA. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Exclusivamente por decirles a los señores juristas, que para poner el límite de edad, definitivamente nosotros los médicos también tenemos que opinar. Porque el hombre tiene su edad evolutiva, en contra de lo que dijo mi compañero diputado Astudillo, no se hizo viejo sin motivo. La edad evolutiva del hombre hasta los 25; la productiva hasta los 50; y realmente la vejez, consideremos la tercera edad, desde los 65 años, para adelante la senectud. En realidad, para considerar el límite de edad para un ciudadano que va a cumplir tan altísimas funciones y de muchísima responsabilidad, tenemos que considerar en el ser humano, que entramos a la edad involutiva, lo contrario de la evolutiva, desde los 65 años de edad en adelante. ¿Por qué la involución? Porque simple y llanamente las arterias que nutren de vitalidad al organismo y al cerebro, comienzan a estrecharse, a perder su elasticidad y a transformarse

en cañerías pequeñas, llevando poco riego sanguíneo al cerebro, quitando su capacidad mental, quitando muchísimas de las facultades intelectuales y transformando al ser humano, a ese límite de edad, en una persona irritable, irascible, con poquísimas excepciones, hay ciudadanos que llegan a la senilidad, conservando su límite de intelectualidad. Por lo tanto, yo sí considero, y esto va por intermedio del señor Presidente, al proponente, al honorable Gilberto Vaca, que se considere el criterio médico para el límite de edad de los señores jueces. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. honorable Mendoza. Honorable Káiser Arévalo. -----

EL H. AREVALO BARZALLO. Gracias, señor Presidente. Considero importante la preocupación del honorable Gilberto Vaca, porque en verdad la Constitución Política del Estado específicamente el Artículo 201, priva a muchos profesionales del derecho, luego que han cumplido sus 15 años en el ejercicio profesional, poder llegar a ser magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Se ha argumentado en una forma suficiente, cuáles son los motivos para que se disminuya la base establecida en el Artículo 201, numeral 3 de la Constitución Política del Estado, ser mayor de 45 años de edad. Considero que esto es conveniente, es positivo, ya que muchos profesionales, se lo ha dicho aquí, se gradúan de 23, 24 años, y por qué motivo tendrían que esperar que pase el tiempo para cumplir los 45 años, para poder acceder a ser ministro de la Corte Suprema de Justicia. Pero, así mismo coincido con lo que ha expuesto el honorable Marco Proaño Maya, en lo referente al Artículo 202 de la Carta Política, que es totalmente claro, en el sentido de que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia no tendrán período fijo. Pero sí en cambio, la norma constitucional es totalmente clara, al dejar el espacio abierto para que sea la Ley Orgánica de la Función Judicial la que establezca la edad en la cual un magistrado tendría que retirarse de sus funciones. Así mismo, señor Presidente, coincido plenamente, en que dejarle a un magistrado para que ejerza

estas importantes y delicadas funciones de por vida, es muy peligroso para quienes van a las cortes o a la Corte Suprema de Justicia, en pos de que se aplique la ley en una forma correcta. Por ese motivo, estoy de acuerdo en que se impulse la reforma del Artículo 201, pero en lo que tiene que ver con el Artículo 202, la ley orgánica nos da la posibilidad para que a través de una reforma a la ley, únicamente se pueda enmendar este vacío. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hugo Quevedo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Yo había pedido el uso de la palabra para el tema anterior, así que, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más inscritos. Le di el uso de la palabra honorable Mendoza. Sí pero, le di el uso de la palabra y usted estaba hablando por teléfono. Si, honorable Mendoza, tiene usted el uso de la palabra.

EL H. MENDOZA GUILLEN. Muchas gracias, señor Presidente, le pido disculpas si así ha sido. El tema de la Función Judicial, considero que es un tema delicado, pero que la última asamblea lo trató con excesiva delicadeza. ¿Por qué? Creo que este es el único país del mundo en el que la Constitución Política del Estado, no se establecen normas para controlar a la Función Judicial. A propósito de este proyecto que trata sobre la edad o sobre los requisitos para ser magistrado de la Corte Suprema de justicia, quisiera, señor Presidente, y lo haré por escrito en su oportunidad, para que la Comisión así lo considere, que también se considere dentro de este mismo proyecto, reformas en este capítulo que tiene que ver con la Función Judicial, en la Constitución, respecto al control que debe haber sobre los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. ¿Qué ocurre en este país? Que de los magistrados de las cortes superiores para abajo, son sujetos de control de parte del Consejo Nacional de la Judicatura, y los mismos magistrados del Consejo Nacional de la Judicatura podrían ser cesados en sus funciones por la Corte Suprema de Justicia. Pero yo pregunto: A los

magistrados de la Corte Suprema de Justicia, ¿quién los controla? ¿Quién los fiscaliza? Son una especie de semidioses y para esto talvez, tras de eso son vitalicios. Entonces, considero que debe existir una norma que establezca, como establecía la anterior Constitución, disposiciones claras para el control de la Función Judicial. No es posible que quienes estén en las más altas magistraturas de esta función, puedan hacer lo que les de la gana, inclusive muchas veces violentando procedimientos, violentando inclusive normas para hacer lo que les venga en gana. Por lo tanto, propondría que a más de la reforma que plantea el diputado Vaca, también se incluya una reforma al Artículo 203, que establezca el control de que tiene que ser sujeto la Función Judicial, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, por el Congreso Nacional, como existía anteriormente. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marco Proaño. -----

EL H. PROAÑO MAYA. Sí, señor Presidente. Yo hice una propuesta, con su venia quisiera tener la opinión del señor Presidente de la Comisión. Si bien en la parte primera, la Constitución hace referencia a la edad, y ahí sí causaría una reforma constitucional. En mi exposición hice referencia a que respecto a la cesación, la última parte del primer inciso del Artículo 202, dice claramente cuáles son las causales de cesación de los magistrados. Ahí señala por las causales determinadas en la Constitución y en la ley. ¿Por qué no se procesa una reforma de la Ley Orgánica de la Función Judicial? Me parece lo más coherente, lo más correcto. Con su venia, señor Presidente, quisiera que me honre con su opinión, el señor Presidente de la Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vaca, honre al honorable Proaño con su opinión. -----

EL H. VACA GARCIA. Con mucho agrado, señor Presidente. Más aún tratándose del diputado Marco Proaño. La Comisión al analizar este proyecto, también había considerado esta

posibilidad. Pero, siendo un asunto que tiene que ver exactamente sobre el mismo tema, en el mínimo y en el máximo de la edad de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, preferimos que tenga la categoría constitucional, el segundo caso. El primero, ineludiblemente como ha coincidido el doctor Marco Proaño, necesita reforma constitucional, porque si se dice 45 y la propuesta es bajar a 40 que es lo lógico, tenemos que cambiar la Constitución. El segundo caso, para desarrollar en la Ley Orgánica de la Función Judicial, es susceptible de analizar. La Comisión está abierta y yo particularmente abierto, para analizar esta posibilidad; creo que jurídicamente podría ser viable. En todo caso, señor Presidente, eso será motivo ya del análisis en el seno de la Comisión, pero dejo en claro, que no hay oposición a la propuesta del diputado Marco Proaño, sería bueno que se alimente con el criterio de los legisladores en este primer debate. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cynthia Viteri. -----

LA H. VITERI JIMENEZ. Señor Presidente, señores legisladores: En relación a lo propuesto por el diputado Proaño Maya, de que debería hacerse una reforma a la ley y no a la Constitución. Si esta se hiciera solamente en la ley, las personas afectadas podrían demandar su inconstitucionalidad ante el tribunal, basándose en lo que dice la primera parte del artículo al que hizo referencia el diputado Proaño, en el sentido de que señala claramente, que no estarán sujetos a período fijo, en relación con la duración de sus cargos. La edad en la ley, está relacionada directamente con la relación de sus cargos y esto pondría un período fijo en el desempeño de sus funciones. Además, cuando señala que cesarán en sus funciones por las causales determinadas en la Constitución. Si revisamos la Constitución, no hay causales en la Constitución para destituir a los magistrados de la Corte, no existe. En el Artículo 167 hay causales, por ejemplo expresas, para cesar en las funciones al Presidente de la República; pero, causales en la Constitución para que cesen en sus funciones los magistrados de la Corte Suprema, no

existen. A no ser que se violen o no, estuvieran en goce de los derechos políticos. Por ello, la necesidad de que sea reformada la Constitución en ese sentido, puesto que al reformar la ley, esta traería un sinnúmero de demandas de inconstitucionalidad ante el tribunal, señor Presidente, señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Gabriel Ruiz. -----

EL H. RUIZ ALBAN. Señor Presidente: Es un tema delicado, porque atañe al funcionamiento de uno de los principales poderes del Estado. Evidentemente, señor Presidente, la observación del señor diputado Proaño Maya, si es que es consagrada como reforma legal, podría correr el riesgo de ser cuestionada en su constitucionalidad. La necesidad de regular estos dos aspectos, que ha sido explicada suficientemente por el diputado proponente, honorable Gilberto Vaca, me releva de mayor comentario, porque es clarísima la fundamentación que contiene el informe para primer debate. Quisiera más vale, referirme al grave problema de la politización de la justicia o de la judicialización de la política. Este es un tema que recurrentemente ha estado en el tapete de discusión en el país. La Asamblea hizo un gran esfuerzo por consagrar en disposiciones constitucionales, principios que eviten la interferencia del Poder Ejecutivo, principalmente en las labores del Poder Judicial. Sin embargo de eso, el proceso de despolitización no se dio en la práctica. La Corte inicial con el que arrancaba el proceso de cooptación, tuvo colores políticos, esto es evidente; no se logró lo que los constituyentes desearon, la despolitización de la justicia. Pero de todas maneras, el proceso constitucional en este sentido, está implementado y está desarrollándose. Y con la determinación de la edad tope, vamos a permitir más vale, que el proceso que inicialmente salió viciado con politización, pueda a través del tiempo depurarse, y me parece muy sano que se incluya reformas constitucionales en este sentido. Y porque en la práctica, señor Presidente, he visto casos de magistrados de las cortes superiores de justicia, imposibilitados física

y mentalmente; pero, por consideraciones de carácter personal o familiar, mantenidos en sus cargos. Constituyéndose estos magistrados en un verdadero peligro público, porque ya no estaban en capacidad de administrar justicia, de analizar los procesos, de evaluar las pruebas, y claro, se supone por el análisis que se ha hecho por parte del honorable proponente, que ese lapso de tiempo de ejercicio pleno de la judicatura, es el más adecuado. Señor Presidente, además es importante que la Comisión de Asuntos Constitucionales, no en este proyecto, pero si en otro, le devuelva al Congreso la facultad de fiscalización y control político sobre los magistrados de la Corte. Son los únicos funcionarios irresponsables en este país, no responden ante nada ni ante nadie; pero cuidando, señor Presidente, que las decisiones congresiles no se conviertan en mecanismo de presión para politizar la justicia, para conseguir lo que se ha tratado de evitar a través del tiempo; eso es importante que la Comisión de Asuntos Constitucionales, trabaje un proyecto muy bien pensado, para conseguir restaurar la capacidad de fiscalización del Congreso sobre los jueces de la Corte Suprema de Justicia; pero, evitando que esa fiscalización alcance a los fallos o a las sentencias, porque los fallos y las sentencias tienen que estar necesariamente ligadas a los procesos, y solo existe para el juez la verdad procesal, no existe ninguna otra realidad fuera del proceso. Y esos fallos y esas sentencias tienen que ser respetados sin interferencia de ningún género, pero si el control por la vía del control administrativo, por la vía del ejercicio ético de la judicatura, por la vía del control de la administración de justicia, que eso es importante advertir al país. Con estas consideraciones, señor Presidente, pienso que sí es propicio, sí es necesario que se consagre en reforma constitucional estos dos aspectos, porque como sostenía con mucho fundamento la señora honorable Viteri, cualquier reforma legal que pueda introducirse en la Ley de la Función Judicial, puede ser impugnada por inconstitucional. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Anunzziatta Valdez. ----

LA H. VALDEZ LARREA. Señor Presidente, colegas diputados: Considero que en el punto que estamos debatiendo, hay un aspecto que tiene importancia relativa, como es el referente a la edad, tanto para ser designado Ministro Juez de la Corte Suprema, como para el período que debe durar. Lo considero relativo, porque su importancia también es relativa, aún tomando en cuenta este hecho, coincido con la posición de la Comisión, en el sentido de que se debe de ir por la vía de reforma constitucional, tanto porque la reforma a la edad para poder ser magistrado consta en la Constitución y solamente, perdón, a través de una reforma constitucional puede cambiarse, como por la norma de que en la misma Constitución se habla de que no estarán sujetos a períodos fijos, y por lo tanto, el límite para ejercer la magistratura también debería estar vía reforma constitucional. Y en tercer lugar, porque si ya vamos a reformar la Constitución para establecer un límite mínimo de 40 años para ejercer la magistratura de la Corte Suprema, es lógico que se aproveche esa misma instancia, para poner un límite de tiempo de 75 años, aún por eficacia legislativa, para no vernos avocados solamente por el límite de 75 años a una reforma de la Ley Orgánica de la Función Judicial. Pero yo había dicho, señor Presidente y colegas, que esta es una reforma de importancia relativa. La importancia fundamental que tiene esta reforma, debe de ir por la vía que ya se ha expuesto aquí, y es por la vía de lograr por medio de una reforma constitucional, que los magistrados de la Corte Suprema sean responsables de sus actos. El control es indispensable, porque no puede existir en un país funcionarios que no respondan de sus actos ante nadie. Es verdad que se debe evitar la interferencia política y debe de evitarse que sean por motivos meramente políticos, derogados o cesados en sus funciones. Pero, la misma Constitución nos da la pauta y lo dice en el Artículo 202, señor Presidente, que con su permiso voy a dar lectura en su última parte, que dice: "Los magistrados de la Corte Suprema cesarán en sus funciones por las causales determinadas en la Constitución y en la ley." Y la Constitución no señala ninguna causa, salvo las muy generales que ya ha dicho la diputada Cynthia Viteri. Por lo tanto, yo coincido con el

criterio de que la Comisión de Asuntos Constitucionales, debe ampliar esta reforma estableciendo claramente estas causales; y, estableciendo, además, normas que vayan más allá de lo que dice el Artículo 203 de la Constitución, que establece la obligación simple del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, de informar anualmente al Congreso Nacional sobre sus labores y programas. Considero que debe establecerse en la misma Constitución, cuáles serían las sanciones, el procedimiento al que tienen que ajustarse los ministros de la Corte Suprema de Justicia, para responder por sus actos, cuando estos clara y evidentemente son vulneratorios de la ley. Tiene que establecerse en la Constitución un marco, aún cuando sean los mismos magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los que sancionen a sus colegas que incumplen con alguna disposición legal. Pero, la Constitución tiene que establecer la obligatoriedad de los ministros de la Corte Suprema, de establecer esas sanciones y darles la responsabilidad para que lo hagan. De no hacerlo, vamos a continuar como hasta ahora, donde los magistrados de la Corte Suprema no tienen ninguna responsabilidad. Yo no coincido con que sea el Congreso Nacional, el que fiscalice a los ministros de la Corte Suprema, porque podríamos caer otra vez en la politización de la justicia, de la que queremos salir. Creo que habiéndose establecido el sistema de cooptación, habiéndose establecido que es la misma Corte Suprema la que elige a los magistrados, lo que debemos de ir por vía constitucional, es obligar a los magistrados de la Corte Suprema, establecer en la reforma constitucional, la exigencia de que la Corte Suprema establezca procedimientos, normas y sanciones para los propios magistrados que no cumplen con la ley. Debemos tener en cuenta que en el actual sistema constitucional, podemos en la Función Legislativa sancionar a los funcionarios que nosotros elegimos; pero, con el actual sistema constitucional, ya la Función Legislativa no elige a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Si ya nosotros no los elegimos, tampoco podríamos sancionarlos con la destitución, eso tendría que estar establecido como una atribución de la Corte Suprema de Justicia, de los magistrados de la Corte Suprema de

Justicia. Pero, debe estar establecido, y actualmente no está establecido en la Constitución, ni causales de destitución de los ministros de la Corte Suprema, ni sanciones que debe establecerse, ni procedimiento que deben instaurarse para examinar la conducta de los magistrados, ni ningún tipo de sanciones o de causales de destitución. Por eso, yo pido a la Comisión de Asuntos Constitucionales, que amplíe esta propuesta de reforma constitucional, hacia lo medular, esto es, ir hacia un control constitucional de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a fin de que dejen de ser irresponsables como lo son actualmente, y sean como todas las personas que vivimos en este país, funcionarios que deben responder por sus actos. Muchas gracias. -----

EL CONGRESO NACIONAL SE DECLARA EN COMISION GENERAL PARA CONDECORAR AL SEÑOR ALBERTO SPENCER HERRERA. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, hay algunos diputados inscritos para intervenir. Vamos a suspender el debate en este punto del Orden del Día, para instalarnos en Comisión General y Condecorar al futbolista y hombre de gran prestigio ecuatoriano, don Alberto Spencer. Le pediría al diputado Kure y al diputado Roggiero, si pudieran invitar al señor Spencer que está, me parece en la Vicepresidencia, a que nos acompañe en el Pleno. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Condecoración a nuestro compatriota, Alberto Spencer Herrera. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos instalados en Comisión General. Honorables legisladores, si pudieran, por favor, ocupar sus curules. Señor Secretario, por favor, el orden de esta Comisión General. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Esta Comisión General se instala con las palabras del señor economista Galo Roggiero Rolando, diputado de la provincia de Guayas. Señor diputado Roggiero.

EL H. ROGGIERO ROLANDO. Señor Presidente del Parlamento ecuatoriano. Señor Alberto Spencer Herrera, ilustre compatriota, Cónsul de nuestro país en Uruguay. Señor Embajador de la República hermana Oriental del Uruguay. Señor arquitecto Sixto Durán Ballén, ex Presidente de la República. Señor Comandante de la Policía Nacional. Señor Vicepresidente de nuestro Parlamento. Señora de Spencer. Señor Presidente del Consejo Nacional de Deportes. Honorables colegas: "Su figura morena está adherida para siempre a la historia de la Copa. Parecía un puma agazapado y expectante en el bosque de zagueros de los defensores adversarios, de pronto, como impulsado por un mágico trampolín, salía como un filoso cuchillo de su vaina, buscando la inmensidad del cielo; y, cuando estaba en lo alto, en lo más alto, cuando ya había superado en el salto a todos sus rivales, aplicaba el feroz zarpazo. El final era siempre el mismo, el balón en el fondo de la red, los defensas mirándose impotentes entre sí, mientras él iba a desparramar su alegría frente a las tribunas." Así veía el periodista uruguayo Atilio Garrido, el mágico fútbol de Spencer el caballero, el diplomático, el goleador, ídolo de dos pueblos, bicampeón mundial, Copa Intercontinental con Peñarol, Tricampeón de América, Copa Libertadores con Peñarol, Octocampeón nacional uruguayo con Peñarol, máximo goleador histórico de todos los tiempos de la Copa Libertadores de América, Campeón nacional ecuatoriano con Barcelona, el señor del gol, el predestinado del fútbol de Ecuador, de Uruguay y del mundo; segundo goleador en la Copa Intercontinental, compatriota ejemplar, sin lugar a dudas el más grande futbolista de nuestra historia patria. Lo descubre Juan López allá por 1959, nueve años después de que el famoso estratega uruguayo dirigiera la legendaria selección charrúa, la que en uno de los más grandes momentos del deporte enmudeciera a 200 mil espectadores y a todo un país en aquel aciago maracanazo. Debuta por primera vez con Peñarol en la Copa Libertadores, y ¡Oh sorpresa! Este jovencito originario de un pequeño pueblo ecuatoriano llamado Ancón, consigue en resultado atípico, cuatro de los siete goles con los que el Peñarol vence a Wilsterman de Bolivia; con el correr de esa memorable década y como

premonición de lo que proyectaba su historia en el fútbol que concluye en 1972, Spencer marcaría 52 goles en la Libertadores, 48 para Peñarol y 6 para el Barcelona, palideciendo el logro del uruguayo Fernando Morena, segundo después de Spencer, en su histórico record imposible de superar. con apenas 37 goles. En su bicampeonato intercontinental consigue 6 goles, uno menos del record absoluto, que en número de 7 consiguió nada menos que el "Rey" Pelé. En sus 519 encuentros oficiales con Peñarol, Spencer anota 326 goles; mérito enorme, porque jugaba con otros artilleros como Rocha y Joya, que no lo servían a él, sino que remataban ellos mismos al arco por sus propias características. Estas estadísticas las he tomado de un histórico reportaje publicado por el órgano oficial de la Confederación Sudamericana de Fútbol, donde su editor se esmera para exaltar conceptuosas reflexiones sobre la vida de este predestinado del mundo del fútbol, la que con sobrada razón titula: "El compatriota, el hombre, el campeón, el jugador, la estrella, el caballero". Y cuando finalmente lo califica de: "El binacional", con absoluta fidelidad relievó, Spencer encarnó un caso único en la historia del fútbol. Jugó para dos selecciones, para la suya la ecuatoriana y para la uruguaya, al mismo tiempo es lo que hace que Spencer se transforme en el hombre de dos pueblos, de dos naciones, de dos mundos. Mauro Velásquez, periodista, biógrafo, historiador de nuestro fútbol, nos recuerda en su obra: "Historia de las Selecciones Ecuatorianas de Fútbol", que la Enciclopedia Mundial del Fútbol, de Editorial Océano de España en 1981, editaba en siete tomos, ubica a Spencer como uno de los cien mejores de todos los tiempos. Para Kennet Walter Jones, escritor inglés de la BBC, en su libro: "Los Profesionales", encuentra a Spencer como uno de los 50 mejores de todos los tiempos. Para "Los 100 Años del Fútbol", Enciclopedia del Balompié Uruguayo. señala a Spencer entre los seis mayores goleadores y jugadores de todas las épocas, calificándolo como el hombre del gol importante. Retaquel, del equipo francés, declara que Spencer es el único jugador que resistió una comparación con Pelé, calificándolo como el "Tercer Dios Negro", los otros dos eran Pelé y Eusebio.

Francoise Tetois, en el "Libro de Fútbol", dijo que: "Ninguno podía compararse con el incomparable Pelé, más que Spencer." Como diplomático, Barrasa, dice de Spencer: "Alberto es un ciudadano de dos naciones, que surgió a la consideración continental de la Copa América en 1959. Disputaba en Ecuador, jugó luego 6 partidos con la selección uruguaya; sin embargo, pese a su gran cariño por Uruguay nunca quiso nacionalizarse uruguayo." Un patriota de tan egregia contextura cívica, merece un ejemplar homenaje del Gobierno ecuatoriano. Ignoro, si el escalafón de la carrera diplomática lo observa. Pero, Spencer, por lo que hizo por su patria durante su prodigiosa vida deportiva, por lo que ha hecho y sigue haciendo con impresionante responsabilidad cívica por nuestro Ecuador y los compatriotas que visitan Uruguay, a tal punto que su nombre e imagen se han transformado en sinónimo de nuestra nacionalidad, merece ser nombrado "Embajador Vitalicio" de nuestro país en la hermana República Oriental de Uruguay. Sugerencia que con singular respeto, propongo al señor Canciller de la República, y pongo a consideración de mis honorables colegas en este Parlamento. En vida, señores, en vida. Señor Presidente, honorables colegas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Del: ^{RC}"Libro Auténtico de la Legislación Ecuatoriana. El Congreso Nacional. Considerando: Que es deber del Estado, promover y estimular la cultura física y el deporte en sus múltiples manifestaciones como expresión de formación integral de las personas; Que el señor Alberto Spencer Herrera deportista ejemplar, que con sacrificio, amor patrio y responsabilidad profesional, alcanzó la admiración de su pueblo, del uruguayo y los del resto del mundo del deporte de multitudes, constituyéndose en un verdadero embajador y orgullo del Ecuador; Que es deber del Congreso Nacional, como depositario de la soberanía y voluntad popular, reconocer y exaltar las actividades y virtudes de los ciudadanos que honran al país. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, Acuerda: Congratular al señor Alberto Spencer Herrera, por su nominación por parte de la dirigencia y el periodismo especializado, para la

elección del "Deportista Ecuatoriano del Siglo", así como adherirse al apoteósico homenaje que le rindió la Confederación Sudamericana del Fútbol durante la denominada "Fiesta del Milenio", al deportista que se coronó tricampeón y máximo goleador de la Copa Libertadores de América, y de bicampeón mundial de la Copa Interamericana, Octocampeón de Uruguay con Peñarol en 1959, 60, 61, 62, 64, 67 y 68; y, campeón del Ecuador con Barcelona en 1971. Recomendar el nombre de Alberto Spencer Herrera a las presentes y futuras generaciones, como ejemplo a imitarse por los deportistas del país. El señor ingeniero Juan José Pons Arízaga, en su calidad de Presidente del Congreso Nacional del Ecuador, impondrá la condecoración "Al mérito Deportivo", y el señor economista Galo Roggiero, diputado de la provincia del Guayas, entregará copia autógrafa del presente Acuerdo, en la sesión que el Congreso Nacional lleve a efecto por tal motivo. Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de marzo del año 2000. -suscriben el- señor ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente y licenciado Guillermo Astudillo Ibarra, Secretario General." Ruego al economista Galo Roggiero Rolando, hacer entrega de este autógrafo al ilustre deportista Alberto Spencer Herrera, a nombre del Congreso Nacional. Acto seguido, el señor ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Congreso Nacional, a nombre y en representación de los 123 diputados de la República, condecora al señor don Alberto Spencer Herrera. Intervención del señor Alberto Spencer Herrera. -----

INTERVENCION DEL SEÑOR DON ALBERTO SPENCER HERRERA. Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, ingeniero Juan José Pons. Señor Vicepresidente, diputado Carlos Falquez. Señores diputados todos. Señor Embajador de la República Oriental del Uruguay. Señor ex Presidente de la República, arquitecto Sixto Durán. Señores periodistas. Señoras, señores: Gracias, muchísimas gracias por hacerme vivir este momento tan feliz de mi vida. Recibo este reconocimiento de parte de ustedes, y es motivo de orgullo para toda mi familia, para mis amigos y para mi persona. Además, tengan la

seguridad, sin lugar a dudas, que es uno de los apetecidos de cualquier deportista. Por otra parte, con este gesto, indirectamente ustedes están estimulando a la superación de las futuras generaciones de los mismos. Ustedes me han hecho esta entrega, la entrega de esta medalla y de esta mención, por los logros deportivos que yo he cosechado, y en este caso, aquí tengo que hacer una reflexión de uno de ellos. En el año de 1996, jugando para el Club Atlético Peñarol, me tocó jugar la final de la Copa Libertadores contra el Club River Plate de Argentina. El primer partido en Montevideo lo ganamos nosotros, el segundo en la revancha, perdimos en la ciudad de Buenos Aires, había que ir a un partido definitorio, se jugó este partido en la ciudad de Santiago, en Chile, Peñarol iba perdiendo 2 a 0 esa final, faltando 15 minutos logramos empatar el partido, tuvimos que ir a un tiempo suplementario de 30 minutos, en los 30 minutos logramos el triunfo, terminamos al final 4 a 2. En este caso, a lo que quiero referirme es, que esa final la ganamos sin lastimar a nadie, sin hacer ningún razguño a nadie, sin fracturar a nadie, sin que hayan heridos, sin que se muera nadie, la ganamos simplemente, porque en la recta final pusimos un poquito más de esfuerzo, y con convicción logramos el triunfo. Al día siguiente de ese partido, todos los diarios y las revistas deportivas recorrieron todo el continente, algunos de ustedes deben haber recibido o escuchado o leído, y en la mayoría de los casos se decía, que el hombre que ganó esa Copa era el ecuatoriano Alberto Spencer. Yo hice de verdad, un par de goles en este partido, ... no importa, pero no importa. A cada momento cuando se me consulta sobre ese partido que es memorable para el Club Atlético Peñarol y para el Continente, manifiesto realmente de que yo no gané la Copa, la Copa ganamos los 11 que estábamos en la cancha en ese momento. Y en este caso, saco a rememorar ese partido, no por el hecho de a los jovencitos que están acá, que son la mayoría, de hacer conocer de esa hazaña deportiva mía, sino que más bien me refiero es, y a lo que me voy a referir es que realmente en nuestro país, yo estoy consciente y ustedes lo saben, y ustedes también, está atravesando por un momento difícil, esto es algo parecido

a lo que nos sucedió en ese partido. Atención, y en esto es un pedido hacia todos ustedes. Nuestro país ya finalizó el tiempo reglamentario, está jugando el suplemento, y este Recinto es el mejor medio para ayudar a dar vuelta y ganar ese partido; empatar ya no sirve, señores, no sirve el empate, hay que ganarlo. ¿Y cómo lo ganamos? Juntándonos todos. Tenemos todo para hacerlo, no dejemos perder la oportunidad, tenemos todo para hacerlo. Atención, tenemos que dejar de lado el individualismo, éste es un equipo como el de Peñarol en ese momento, por eso me refería yo a esa final, ésta es una final y ustedes tienen que ganarlo. Ayúdenos a todos, ayudémonos todos. Señores, vamos, que podemos todavía. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Intervención del señor ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Congreso Nacional.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Vicepresidente del Congreso. Señor ex Presidente de la República, señor Embajador del Uruguay. Señor Comandante General de la Policía. Don Alberto Spencer, señora e hija. Honorables compañeros y compañeras: Vamos, que sí podemos todos, nos ha dicho don Alberto Spencer. Vamos, que sí podemos ganar, que ya estamos jugando el tiempo supletorio, y se nos está acabando el tiempo supletorio. Palabras sabias de un hombre que ha llevado el nombre del Ecuador por todo el mundo. Galo Roggiero nos destacaba su brillante carrera deportiva. Pero, también habría que hacer un capítulo aparte de su brillante carrera como ser humano, de cómo el nombre del Ecuador ha sido puesto en alto por los atributos de Alberto Spencer Herrera, por su caballerosidad, por su hombría de bien y por sus valores. Por la representación que ha tenido el Ecuador en la hermana República de Uruguay, y esos valores son reconocidos por el pueblo ecuatoriano, don Alberto Spencer, y son reconocidos por nosotros, representantes del pueblo ecuatoriano. Nosotros le agradecemos a usted, haber dado a conocer el buen nombre del Ecuador, muchos otros lamentablemente han dado a conocer el mal nombre del Ecuador. Pero usted, ha dejado el nombre del Ecuador en alto, usted ha dejado el nombre del deportista

ecuatoriano en alto, del hombre ecuatoriano en alto, de la sociedad minoritaria del Ecuador en alto. Usted ha demostrado que se puede llegar a ser lo que usted es, un caballero, un profesional, un hombre del deporte, un hombre de éxito, un ciudadano que debe ser emulado por toda la juventud ecuatoriana, hombres y mujeres. Y nosotros, debemos recoger ese hermoso mensaje deportivo, humano y político que usted nos ha dado, hagamos un solo buen equipo y ganemos aunque sea en tiempo suplementario. Muchas gracias, don Alberto. Hemos concluido la Comisión General. Don Alberto, muchas gracias nuevamente. Señores legisladores, tenemos la visita al Parlamento ecuatoriano de una delegación del Parlamento alemán, presidido por la doctora Rita Sussmuth, ex Presidenta del Parlamento Federal de Alemania. Le agradecería al honorable Wilfrido Lucero, a la honorable Elizabeth Ochoa, si pudieran, por favor, invitar a la delegación del Parlamento alemán, que bajen al Pleno, que han pedido dirigirse al Pleno del Parlamento ecuatoriano. Honorable Ochoa y honorable Lucero, por favor. Comisión General a la delegación de el Parlamento Federal Alemán.-----

COMISION GENERAL PARA RECIBIR AL PARLAMENTO FEDERAL ALEMAN

EL SEÑOR SECRETARIO ... de la delegación Parlamentaria Alemana. La delegación está integrada por la doctora Rita Sussmuth, Presidenta del grupo parlamentario Alemán-Sudamericano, jefa de delegación. El señor diptutado Rainer Sppeilmann. El diputado Ernest Bahr. La diputada señorita Mónica Knoche. La diputada señora Anke Hartnagel. El diputado Klaus Haupt. El diputado Lothar Mark. El señor Hartmut Gross, Secretario del grupo parlamentario, quienes integran esta delegación que honra al Congreso ecuatoriano. Gracias, señores diputados. Recibimos con especial afecto a la profesora, doña Rita Sussmuth, jefa de la delegación del Parlamento Alemán, quien se dirige al Congreso ecuatoriano.-----

INTERVENCION DE LA SEÑORITA RITA SUSSMUTH. Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios: Quisiera agradecer en nombre

de la delegación que presido y que acaban de cordialmente recibir, agradecer que podamos compartir con ustedes este momento y como antigua Presidente del Parlamento Alemán, sé lo especial que es ser recibidos de esta manera en el podio aquí frente a ustedes; no siempre se hace, por eso agradecemos altamente este gesto. Sabemos que tienen duro trabajo, candentes debates para figurar el futuro de su país, las reformas, y por eso no queremos usar demasiado de su tiempo. Voy a ser breve. Hemos venido aquí como grupo de parlamentarios de amistad germano latinoamericano, a Colombia y a Ecuador, para expresar lo siguiente: Nosotros como alemanes inmersos en Europa, buscamos vinculación con este su país, para aportar y acompañar un proceso que busque volver a aliviar y volver a desarticular las desigualdades que se han venido dando. Nosotros sabemos que Latinoamérica no puede estar bien si los demás países del mundo no se ocupan también de estos problemas, aunque aquí también haya que avanzar. En ese sentido, como demócratas convencidos que somos, sabemos que no hay alternativas a la democracia parlamentaria. Por eso es tan importante que prosigamos todos en esta nuestra labor, que seamos fuertes, eficientes, capaces de tomar decisiones; que sobre todo, nuestros pueblos se den cuenta que estamos luchando por ellos y logrando soluciones. En ese sentido, podemos decir siempre que el Parlamento es el sitio, el lugar del libre discurso, donde se intercambian argumentos; sin embargo, a la hora de tomar decisiones, hay que formar mayorías. En este sentido, esperamos pues que aquí en Ecuador, en su árduo trabajo, en las próximas semanas, en los próximos meses puedan tomar esas decisiones tan necesarias para su país, para su pueblo. Y en ese deseo, también quisiera que la comunidad internacional pueda apoyar ese proceso de reforma que se ha encaminado aquí, y pueda dar su aporte para un desarrollo sereno y feliz hacia el futuro. Mucha suerte les deseo. Y también deseo que nuestras antiguas y buenas relaciones entre Alemania y Ecuador, sean igualmente buenas en el futuro. En ese sentido, muchísimas gracias señor Presidente, parlamentarios. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El señor Presidente del Congreso

Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora miembro del Parlamento Alemán y Presidenta de la comisión del Parlamento Alemán en Relaciones Sudamericanas. Señores miembros del Parlamento. Señor Embajador. Colegas: Para el Congreso, honorables legisladores alemanes, es un gran honor recibirlos el día de hoy aquí y escuchar su intervención, señora Presidenta, que definitivamente plantea lo que es el rol de todos los parlamentos en el mundo, como eje de la democracia, centro del debate en el que se define los destinos de nuestros pueblos. Agradecemos el interés que la hermana República Federal de Alemania, tiene en nuestra región, en nuestra fraterna vecina del norte, Colombia, en el Ecuador, y la permanente ayuda y cooperación que hemos tenido consistentemente de los distintos gobiernos de la República Federal Alemana. Y por supuesto, del Parlamento Alemán y los invitamos a que continuemos y fortalezcamos y profundicemos estas excelentes relaciones que se han mantenido entre nuestros pueblos. Muchas gracias por su visita. Honorables legisladores, reinstalamos la sesión, sírvase constatar el quórum, señor Secretario, por favor.-----

SE PROCEDE A LA REINSTALACION DE LA SESION. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, se encuentran la sala, cincuenta y nueve honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les agradecería a los honorables colegas que están fuera del Pleno y a los colegas que están dentro del Pleno, que por favor, si podrían invitar a los diputados a que se reincorporen a la sesión. Continuaremos, entonces, con el debate sobre el cuarto punto del Orden del Día, que es primer debate de las reformas a la Constitución. Tiene la palabra el honorable Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente y señores legisladores: Frente a la propuesta que se ha hecho para reformar la Constitución, con el objeto de establecer un requisito más

para el desempeño del cargo de magistrado de la Corte Suprema de Justicia, me permito poner a consideración de la sala, el siguiente criterio. Pienso que se están confundiendo dos cosas absolutamente diferentes: Una es el período que puede estar señalado o no, para el desempeño de una función pública, en este caso, la magistratura de la Corte Suprema de Justicia. El Artículo 202 de la Constitución, señor Presidente, que con su venia me voy a permitir leer, dice lo siguiente: "Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia no estarán sujetos a período fijo, en relación con la duración de sus cargos. Cesarán en sus funciones por las causales determinadas en la Constitución y la ley." Señor Presidente, lo que se ha propuesto aquí a consideración de la sala es, no algo que esté relacionado con la fijación o que tenga que ver con el período de los magistrados de la Corte Suprema; se ha propuesto la incorporación de un nuevo requisito para el desempeño de la función de magistrados, cosa que es absolutamente diferente. Y si esa propuesta puede perfectamente ser recogida en una ley, y no necesariamente en una reforma constitucional. ¿Por qué, señor Presidente? Porque el Artículo 201, el anterior al que se quiere reformar, dice lo siguiente, con su venia, señor Presidente: "Para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia, se requerirá..." Y aquí hace una enumeración de los requisitos que constitucionalmente hay que cumplir para esa magistratura: "...Ser ecuatoriano por nacimiento, etcétera." Y al llegar al punto 6 dice: "...los demás requisitos de idoneidad que fije la ley." Es decir, la propia Constitución ha dejado la puerta abierta para fijar cuántos requisitos quieran fijarse para el desempeño de la magistratura de la Corte Suprema de Justicia, no solamente un requisito sino varios, si es así, la legislatura quiere introducir mediante una ley, de conformidad con lo que dispone el numeral 6 del Artículo 201 de la Constitución Política de la República. Por eso creo que la opinión y el criterio que dio el diputado Marco Proaño, es el pertinente, es el más ajustado a lo que debe hacer el Parlamento nacional, cuando se trata, repito, de la fijación de un nuevo requisito como es este, el del límite de edad hacia arriba. Y entonces, si reformamos la

la ley correspondiente tendríamos que decir: Que en virtud de lo dispuesto en el número 6 del Artículo 201 de la Constitución Política del Estado, establecemos como requisito para el desempeño de la magistratura de la Corte Suprema de Justicia, uno o dos, o el que se sea, no tener más de 75 años de edad. Pero esta fijación de este nuevo requisito que está contemplado que lo hagamos por ley en la propia Constitución, nada tiene que ver con la limitación del período. No estamos limitando ningún período. Al igual que si propusiéramos algún otro requisito, por ejemplo, de orden académico, mucho más exigente que los que existen actualmente fijados ya; si fijamos en la ley unos requisitos de carácter académico que debe cumplir quien va a ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia, no se va a entender por qué fijamos esos requisitos, y algunos de los aspirantes todavía no los cumplen, y ya hemos limitado el período del magistrado. Son dos problemas diferentes: la fijación de período de un cargo, hace desempeño a ese cargo, a esa función; acá estamos estableciendo requisitos que tienen que cumplirse para acceder a ese cargo para poder desempeñar ese cargo. Por eso, coincido con aquellos legisladores que piensan que este no es un problema que necesariamente tiene que resolverse por medio de una reforma constitucional, bastaría introducir el requisito que se ha propuesto de límite hacia arriba de la edad, 75 años de edad en una ley, porque para eso está facultado el Congreso Nacional, por el número 6 del Artículo 201 de la propia Constitución. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Guadalupe Fierro. -----

LA H. FIERRO ACOSTA. Señor Presidente, honorables legisladores: He escuchado con mucha atención las argumentaciones en torno a la propuesta de la Comisión que preside el honorable Vaca, y sobre ello me he puesto a reflexionar, que una tentación constante en nuestra historia constitucional, ha sido hacer reformas demasiado puntuales sobre la legislación. Desde Flores recordemos hasta nuestros días, los requisitos de edad han tendido a acomodarse a circunstancias personales, antes que a las conveniencias

nacionales. Por esta situación, pienso yo, un poco a contrapelo, de lo que parece ser un criterio mayoritario aquí, con el mayor respeto para el proponente y para quienes le apoyan, que este asunto no es una cuestión fundamental para la reforma. Pienso yo que en general, en todos los países desarrollados observamos que en el plano de la justicia, se procura poner en la cúspide de la administración de justicia, a personas que han tenido una trayectoria bastante dilatada. Porque la administración de justicia, que es sin lugar a dudas el cimiento fundamental de toda sociedad, requiere de una gran sabiduría para ser administrada; eso por un lado. Por otro lado, como bien lo decía la honorable Anunzziatta Valdez, pienso que el problema de la edad es bastante relativo. Aquí se hicieron argumentaciones de carácter biológico, de carácter académico y administrativo, para apoyar la idea que debía rebajarse el número de años para ser magistrado de la Corte Suprema. Pero, creo que la amable protesta de la mayoría de legisladores aquí, respecto de la argumentación del honorable Astudillo, revela con claridad que el problema de la edad es bastante relativo. Hay personas que nosotros hemos visto, en plena vitalidad con muchos años, y hay personas que teniendo una corta edad, realmente casi, casi podría decir, que están en la senectud de la vida. Creo yo que, es mucho más importante lo que se ha señalado aquí, que la Comisión asuma reformas de fondo respecto de el problema de la justicia. Por ejemplo, lo que señaló tan acertadamente el honorable Ruiz respecto de la judicialización de la política; lo que señaló tan claramente la abogada Anunzziatta Valdez respecto de la definición de las responsabilidades, que también están un poco en el aire. Y algo que me permitiría añadir, que es el hecho que si realmente se procura una reforma de fondo a nivel de la administración de justicia, no debe prescindirse de lo que establece el Artículo 101 de la Constitución, que impone la obligatoriedad de que se procure la equidad de género, inclusive en la administración de justicia. Esas, creo yo que son reformas de fondo. Por otro lado, sí me permitiría señalar que en la mayor parte de países donde la administración de justicia es respetable y respetada por

toda la sociedad, por su alta calidad, por la probidad que hay en sus miembros, se observa definitivamente que quienes llegan a esas funciones tienen una edad promedio, digámoslo así de 60 años; no estoy a favor de la gerontocracia, de ninguna manera. Pero, sí creo que deberíamos pensar que siendo esta una función a perpetuidad, hasta que las causales que la Constitución y la ley oportunamente se las introduzca, como aquí se ha sugerido, que se ponga un límite de edad hasta los 75, por ejemplo, sí me permitiría considerar que si un magistrado llega a esa designación a los 40 años de edad y si concluye a los 75 años, habrán pasado casi dos generaciones en que él haya ejercido su función; y esto sí pienso yo, que es contribuir bastante al inmovilismo en esas funciones. Por todo ello, en desacuerdo con lo que propone la Comisión, pienso yo que debería dejarse esta prudencial edad de 45 años, donde creo que todos se sienten todavía jóvenes y están en plenitud de sus facultades. Porque si es una función que va a ejercerse a muy largo plazo, yo creo que es necesario que también se dé la oportunidad para que haya una renovación, cuando algunas de estas personas puedan ya tener determinada edad. Y por último, insisto en la petición de que en las reformas que se introduzcan, no a nivel de la Constitución, pero sí en una reforma que se piense de manera global sobre la Función Judicial, debe considerarse el hecho que se establezca la equidad de género como uno de los principios básicos para democratizar a nuestra función de justicia, para permitir que haya una mejor representatividad de toda la sociedad ecuatoriana. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Oswaldo Rossi. -----

EL H. ROSSI ALVARADO. Gracias, Presidente. Mire, yo no tenía intención de participar en este debate porque coincido plenamente con los planteamientos de la Comisión presidida por el compañero Gilberto Vaca. Pero, quiero celebrar el haber escuchado algunas intervenciones, de manera particular de los diputados: Anunzziatta Valdez, Gabriel Ruiz, Tito Nilton Mendoza, y aún de la compañera Fierro, respecto de

un tema profundamente importante que tiene que ver con que el Congreso Nacional, ya tome algún tipo de resolución, llámese reforma constitucional, obviamente, sobre este asunto de la irresponsabilidad que actualmente caracteriza el ejercicio de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Este no es un tema nuevo, es un tema que incluso creo que tiene lacerantemente pendiente una resolución del Tribunal Constitucional, que no ha sido respetada por el Congreso Nacional. No obstante que todos conocemos que el Tribunal Constitucional, es un organismo de última instancia, asimismo de carácter jurisdiccional en materia constitucional. Creo que todos recordaremos que el Tribunal Constitucional hace algunos meses, resolvió declarar inconstitucional por la forma, un procedimiento seguido por la ex Asamblea Constitucional, no Constituyente sino Constitucional, que pretendió dejar sin efecto la facultad del Congreso Nacional para ejercer el control político de la Corte Suprema de Justicia. Permítame, Presidente, recordar lo que dice el Artículo 120 de la Constitución, respecto a la obligación...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Rossi.

EL H. ROSSI ALVARADO. Gracias, Presidente. Permítame leer lo que dice: "No habrá dignatario, autoridad, funcionario ni servidor público exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones". Ese es el primer inciso, eso es lo que está ocurriendo actualmente con los magistrados de la Suprema, porque el Congreso Nacional no ha resuelto lo que ya en su oportunidad, reitero, el Tribunal Constitucional resolvió en orden a que se respete la Constitución y la vigencia de la normatividad jurídica, política y constitucional del país. Y que ahora, repito, celebro que ya aparezcan otras voces, no solamente la mía, sino también de una respetable legisladora de la Democracia Popular, un distinguidísimo representante de la Izquierda Democrática, por qué no decir también del bloque socialcristiano, el compañero Tito Nilton Mendoza, que ya es tiempo que el Congreso resuelva esta situación. La Constitución de la República no establece excepción alguna

de magistrado o funcionario para que sea irresponsable. Por tanto, es necesario y creo oportunas las intervenciones que en esta tarde se han hecho, a efectos que sea en este mismo momento, en el que la Comisión de Asuntos Constitucionales propone una reforma constitucional al capítulo de la Función Judicial, para que también se integre en ella, una reforma que recoja el sentimiento que ha sido expresado ya acá por algunos legisladores, y que creo que es y debe ser, el sentimiento legalista e institucional de la República. Discrepo con Anunzziatta cuando dice, que por el hecho que el Congreso Nacional ya no nombra a los magistrados de la Suprema Corte, no tendría que tener la facultad para destituirlos frente a un eventual juicio político. Yo respeto su opinión, pero discrepo. El Presidente de la República tampoco es elegido por el Congreso Nacional, sin embargo, el Congreso Nacional lo puede destituir en un juicio político. ¿Por qué? Hace un instante en el momento que se le rendía el justo homenaje a Alberto Spencer, escuché en la lectura del Acuerdo, una gran verdad: "Que el Congreso Nacional es el depositario de la soberanía y de la voluntad popular". Por tanto, con esa representatividad el Congreso Nacional debe ser el organismo que tenga que ejercer el control político de la Función Judicial. Esto no está en contra de la independencia de la Función Judicial. La independencia está en el hecho del nombramiento de los jueces, que ya no realiza el Congreso Nacional sino la propia Función Judicial. Ahí está la independencia y por supuesto, en las demás normas constitucionales y legales que establecen, como bien decía el diputado Ruiz: "La absoluta independencia en el trámite de los juicios y procedimientos que corresponden a los magistrados tener." Pero, cuando un magistrado viola la Constitución o viola la ley, tiene que venir a responderle al país, al pueblo ecuatoriano, a través de su máxima representación que es el Congreso Nacional. Por tanto, señor Presidente, yo planteo y propongo como observación a este primer debate, lo que ya aquí se ha dicho, que sea la Comisión de Asuntos Constitucionales la que amplíe su informe para el segundo debate de este primer análisis que corresponde hacerse, a efectos que se incorpore también alguna disposición

o disposiciones, que definitivamente restablezcan la constitucionalidad en el país, en lo que dice en relación a que el Congreso Nacional, tenga la facultad de ejercer control político a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Si ellos continúan actuando según se dice, se cree o se piensa, de una manera apegada a la norma legal, apegada a la norma constitucional de los principios éticos, nadie tiene por qué temer la existencia de un control de esta naturaleza. Esta es mi propuesta concreta a este primer debate, Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cynthia Viteri. -----

LA H. VITERI JIMENEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Una vez más es para sostener el criterio que esta reforma debería ser constitucional y no en la ley. Acababa de oír con mucha atención al honorable Wilfrido Lucero, señalar que este requisito limitante de la edad, debería estar incluido en la ley y no en la Constitución. Yo sostengo lo contrario y voy a argumentar por qué. Estamos hablando de uno de los tres poderes del Estado. Dentro de la Constitución existen los requisitos para los tres poderes del Estado, tanto es así que entre ellos, para ser Presidente de la República se deberá tener 35 años de edad, para ser diputado 25, todos los mínimos, para ser Vicepresidente igual que el Presidente. Los ministros de Estado, mínimo 30. Es decir, en todos los requisitos que señala la Constitución, para quienes integran los tres poderes del Estado, está contemplada la edad, pero está contemplada el mínimo de edad. ¿Por qué? Porque a la par, la Constitución limita el período de sus funciones a través de períodos, como bien digo, y también a través de causales de destitución. Por ello, no tienen un límite de edad las personas que ejercen la Presidencia de la República, Vicepresidencia, ministros de Estado o diputados. Es por ello que la Constitución no contempla un mínimo de edad. Pero, qué pasa con los magistrados de la Corte Suprema. Contempla también como requisito, siguiendo la misma línea constitucional, la edad, un mínimo de edad; pero, no contempla un máximo. Con el agravante que no tienen

límite en el período de sus funciones y tampoco existen causales de destitución. Entonces, el período es ilimitado. Y si la Constitución contempla como requisito la edad, en los demás casos, debería constar también dentro de la Constitución, el máximo de edad en este exclusivo caso. puesto que como repito, no hay causales de destitución ni tampoco período fijo para el ejercicio de su cargo. Por ello, yo propongo a la Comisión que en vez de ambos artículos que se pretende incorporar, sencillamente se haga una reforma al numeral 3 del Artículo 201, que diga: "No ser mayor de 70 años ni menor de 40." Yo creo que con eso quedaría subsanada la discusión que tenemos aquí, primero que sea reforma o ley; y por otra parte, simplificaríamos el tratamiento de la reforma de dos artículos, y los dejaríamos solamente para un numeral dentro de un artículo. Señor Presidente, señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Henry Llanes. -----

EL H. LLANES SUAREZ. Señor Presidente, señores diputados: Con el respeto que se merecen los diputados del Congreso Nacional, especialmente quienes han intervenido en el debate, en lo personal, yo no considero importante el haber abierto un amplio debate para discutir qué edad deben tener los jueces para que se retiren de la Función Judicial, y que eso quede constando en la Constitución. Porque eso demuestra también, hasta qué punto el Congreso, en verdad, actúa con eficiencia, con agilidad en temas que supuestamente se deberían evacuar en el menor tiempo posible. Quizás uno de los puntos importantes que acaba de mencionar el diputado Rossi, me parece que el Congreso debería analizarlo, y si el Congreso también podría decir sobre lo que planteó, en el sentido que exista control político para los jueces de la Función Judicial. Porque la Función Judicial en los últimos años ha sido fuertemente cuestionada, el ex Presidente Romero Parducci, dijo que aproximadamente un 50% de la Función Judicial está contaminada de la corrupción. Y el señor Presidente Gustavo Noboa, en uno de los discursos que dijo hace pocas semanas, él señalaba que determinados jueces

de la Función Judicial, están comprometidos con el narcotráfico. Entonces, en una actividad tan delicada que desarrolla la Función Judicial, yo no veo causa alguna para que el Congreso esté exento de no ejercer un control político de los jueces de esta República, de la Función Judicial. De manera que, convendría que la Comisión, eso podría ser un criterio, si logra ampliar el tema de la reforma constitucional, para que se incorpore el criterio del diputado Oswaldo Rossi, yo creo que es indispensable que el Congreso empiece a debatir ese tema. El Congreso no se estaría inmiscuyendo en la autonomía de la Función Judicial, porque ya tiene un procedimiento para elegir los jueces, tiene un Consejo de la Judicatura para controlar la Función Administrativa de la Función Judicial, el nombramiento de sus funcionarios y supervisar su gestión. Pero en este caso, como bien dijo el diputado Rossi, en el caso del Presidente de la República, no lo elige el Congreso Nacional, lo elige el Presidente de la República, sin embargo, está sujeto a un control político por parte de este Congreso. No hay razón, no hay motivo, porque en el sistema judicial para que los jueces no estén exentos de ese control político. Ese por ejemplo, podría ser, si es que el Congreso, vuelvo a reiterar, considera, a mi entender, que es un criterio pertinente en que él formula, de que los jueces estén sujetos a proceso de fiscalización, a un proceso de control político. En esencia es eso, señor Presidente. Yo creo que lo otro, en cuanto a la edad, que han dicho aquí algunos diputados, conviene que esté en la Constitución; hay otros que han dicho, conviene que esté más bien en la Ley de la Función Judicial. El criterio sería que la Comisión lo estudie más a profundidad, entonces, si lo considera que debe ir en la Constitución, que traiga una propuesta. Con los criterios formulados aquí en el Congreso, si se dice no, es más bien que es conveniente que esté en la ley, entonces asimismo, la Comisión puede formular una propuesta en ese sentido. Yo creo que eso en concreto, no considero más importante seguir ampliando el debate sobre un tema que aparentemente, a mi entender, no tiene mayor trascendencia. Señor Presidente, señores diputados, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hugo Quevedo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, compañeros diputados: Primero, quiero adherirme a la propuesta del compañero Vaca, y de igual manera con lo que ha explicado aquí el compañero Rossi. Pero adicionalmente, quisiera sugerirle a la Comisión, si fuera posible recoger todas las propuestas de reforma constitucional que existen y podamos realmente en su conjunto, ver en algún momento la posibilidad de producir realmente una reforma constitucional, por las falencias que nosotros conocemos perfectamente que tiene la actual Constitución. Eso quería explicar, señor Presidente, nada más. -----

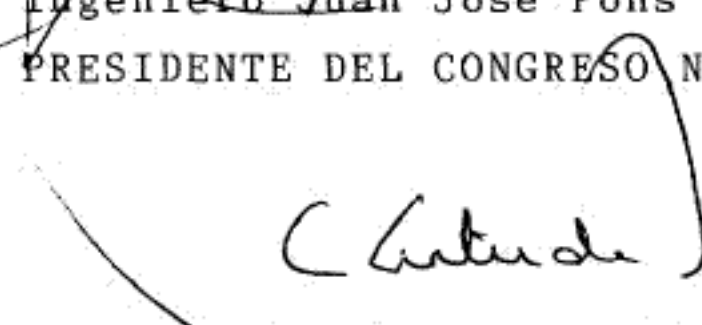
EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más inscritos para intervenir. Doy por concluido el debate sobre este tema. Que se remita a la Comisión. No hay el quórum reglamentario para continuar con el otro punto del Orden del Día. Clausuro la sesión y convoco para el día martes a las 9 de la mañana, sesión ordinaria. -----

- VII -

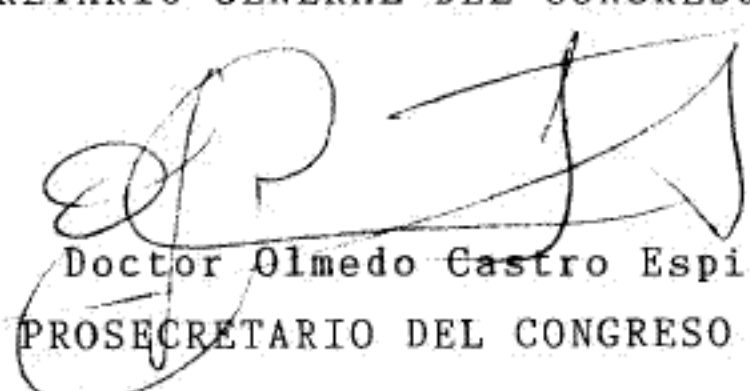
EL SEÑOR PRESIDENTE. Clausura la sesión, siendo las 13H15.



Ingeniero Juan José Pons Arizaga
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Licenciado Guillermo Astudillo Ibarra
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL



Doctor Olmedo Castro Espinosa
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

MAG/mpr.